

# 1T23 Informe de Normativa

Diseño y Maquetación  
Departamento de Marketing y Comunicación  
Management Solutions

Fotografías:  
Archivo fotográfico de Management Solutions  
iStock

© Management Solutions 2023

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

# Índice



Resumen ejecutivo

4



Agenda Regulatoria

6



Publicaciones destacadas

12



Otras Publicaciones de Interés

42



Servicio de Alertas Normativas  
de Management Solutions

65

# Resumen ejecutivo

**En términos de desarrollo normativo, este trimestre destaca la publicación por parte de la EBA de la propuesta de modificación del reporting sobre IRRBB. A nivel nacional, en España destaca el Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mientras que en US destaca la publicación de la metodología del primer ejercicio piloto de análisis de escenarios climáticos y las modificaciones propuestas las normas de ciberseguridad.**

## Ámbito Europeo

- **Documento de Consulta (CP) sobre el Proyecto de ITS que modifica el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 de la Comisión en lo que respecta al reporting sobre IRRBB.** Pretende aportar la calidad de datos necesaria para evaluar los riesgos IRRBB a una escala adecuada dependiendo de la entidad y aplicar el paquete de medidas publicado por la EBA en octubre de 2022. El CP incluye plantillas simplificadas para la presentación de informes por parte de las entidades pequeñas y no complejas (SNCI) y solicita comentarios específicos sobre la proporcionalidad para las entidades medianas. (EBA, febrero 2023)
- **Informe sobre la implementación de medidas de adaptación climáticas en las prácticas de suscripción de seguros distintos del seguro de vida.** Este informe ofrece una visión general de las principales conclusiones del ejercicio piloto voluntario de la EIOPA sobre esta cuestión, así como de los retos mencionados por las aseguradoras participantes. El ejercicio piloto tenía por objeto, en particular, comprender mejor las actuales prácticas de suscripción del sector en relación con la adaptación al cambio climático y evaluar su tratamiento prudencial en el marco de Solvencia II. (EIOPA, febrero 2023)
- **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2022 para carteras con alto impago y para carteras con bajo impago (HDPs y LDPs) de 2022;** y un **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2022 para riesgo de mercado.** Estos ejercicios tienen por objeto supervisar la coherencia de los activos ponderados por riesgo (RWAs) en las entidades autorizadas a utilizar métodos internos para el cálculo de los requisitos de capital. El segundo informe presenta los resultados del ejercicio de benchmarking de 2022 y resume las conclusiones extraídas de un ejercicio de cartera hipotética (HPE) realizado en 2021/22. (EBA, marzo 2023)

## Ámbito local

- **[ES] Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.** Se plantea incorporar las mejoras necesarias para facilitar el desarrollo de los mercados de valores españoles en el entorno competitivo actual de manera alineada con las novedades de la normativa europea. (Congreso de los Diputados, enero 2023)
- **[US] Ejercicio piloto de análisis de escenarios climáticos (CSA): instrucciones para los participantes.** La FED ha incluido en este ejercicio dos módulos separados e independientes: un módulo de riesgo físico y otro de riesgo de transición, así como documentación de apoyo y respuestas a preguntas cualitativas que describen la gobernanza, las prácticas de gestión de riesgos y las metodologías de medición de las entidades. Los participantes tienen para enviar la información hasta el 31 de julio de 2023. Las conclusiones obtenidas de este ejercicio piloto se publicarán a finales de 2023 a nivel agregado. (FED, enero 2023)
- **[US] Bank Term Funding Program (BTFP).** El BTFP tiene el objetivo de apoyar a empresas y hogares de US poniendo financiación adicional a disposición de entidades depositarias elegibles, ofreciendo préstamos de hasta un año de duración a entidades de depósito elegibles que pignoren cualquier garantía elegible para su compra por los Bancos de la Reserva Federal en operaciones de mercado abierto. (FED, marzo 2023)
- **[US] Modificaciones propuestas sobre normas de ciberseguridad.** Estas modificaciones introducirían el requisito de adopción de políticas y procedimientos escritos para programas de respuesta a incidentes que permitan hacer frente al acceso o uso no autorizado de la información del cliente, incorporando también los riesgos de ciberseguridad. Además, se propone incluir una gama más amplia de participantes clave en la infraestructura del mercado de valores de US bajo el Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas (Reglamento SCI). (SEC, marzo 2023)



# Agenda Regulatoria

**En el próximo trimestre, se espera la publicación de la Declaración política final de la FCA sobre los requisitos de divulgación de la sostenibilidad (SDR) y el etiquetado de las inversiones, siendo aplicables de forma inmediata sus normas contra el greenwashing. También se prevé la publicación del Documento consultivo del FSB destinado a reforzar la capacidad de las entidades financieras para gestionar el riesgo de terceros y de externalización. Por otro lado, será de aplicación el Reglamento de Mercados Digitales.**

## Previsiones

### 1. Próximo trimestre

- **(Global) T2 2023:**
  - IAIS: Publicación de un informe temático sobre la resiliencia operativa del sector de los seguros.
- **(Global) Abril 2023:**
  - FSB: i) Informe revisado para el G20 sobre el logro de una mayor convergencia en la notificación de incidentes cibernéticos; ii) Documento consultivo para el G20 destinado a reforzar la capacidad de las entidades financieras para gestionar el riesgo de terceros y de externalización (esto incluirá expectativas para la supervisión por parte de las autoridades financieras de la dependencia de las entidades financieras de proveedores de servicios críticos, incluidas las empresas Big-Tech y FinTech).
- **(Europa) T2 2023:**
  - EBA: i) Programa de trabajo plurianual (horizonte 2024-2026).
  - EP y Consejo: Reglamento por el que se establecen los requisitos de la inteligencia artificial (Ley de IA).
- **(UK) T2:**
  - FCA: Declaración Política sobre los requisitos de divulgación de la sostenibilidad (SDR) y el etiquetado de las inversiones.

### 2. Próximo año

- **(Global) T3 2023:**
  - ISSB: Publicación de IFRS S1 (Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad) e IFRS S2 (Divulgación relativa al clima).
  - IAIS: i) Consulta sobre la revisión de los Insurance Core Principles (ICP) 14 (Valoración) y del ICP 17 (Adecuación del capital); ii) Consulta sobre la modificación de determinadas orientaciones del ICP en relación con el riesgo climático; iii) recomendaciones finales para la regulación de Criptoactivos y Activos Digitales (CDA).
  - IAIS-FSB: Revisión de las Recomendaciones del FSB de 2017 para mitigar las vulnerabilidades de los fondos abiertos (OEFs), derivadas del desajuste de liquidez.
- **(Global) Septiembre 2023:**
  - TNFD: marco definitivo para la divulgación de información financiera relacionada con la naturaleza.
- **(Global) T4 2023:**
  - IAIS: i) Consulta sobre cambios en determinadas orientaciones del ICP en relación con el riesgo climático, así como material de apoyo; ii) recomendaciones finales para la regulación de la financiación descentralizada (DeFi).
- **(Europa) 2023:**
  - EBA: i) RTS sobre divulgación de información ESG para la titulación STS; ii) revisión de las RTS sobre divulgación de información de sostenibilidad relativa a los Indicadores PAI<sup>1</sup>; iii) CP sobre las directrices relativas a la gestión de los riesgos ESG; iv) Informe final sobre el tratamiento prudencial de exposiciones; v) CP sobre GL en las pruebas de stress test de la entidad.

<sup>1</sup> CP de las RTS sobre la divulgación de información de sostenibilidad relativa a los Indicadores PAI publicado el 12/04/2023

- EIOPA: i) GL que promueven la convergencia de la supervisión en el marco de SFDR, MiFID II, el Reglamento sobre taxonomía, CSRD y el Reglamento sobre índices de referencia.; ii) Modificación de las RTS sobre el marco PAI y determinadas divulgaciones de productos con arreglo a la SFDR; iii) RTS; ITS; y GL según lo requerido por MiCA; iv) RTS y ITS en el marco del DORA, incluido lo relativo a la gestión de riesgos de las TIC y la gestión de riesgos de terceros en el marco del DORA.; v) RTS sobre las notificaciones para la comercialización y gestión transfronteriza de AIF y UCITS; vi) Revisión de las ITS sobre la cartografía de las agencias de rating (ECAI) para las calificaciones de empresas con arreglo al Reglamento sobre requisitos de capital y Solvencia II; vii) RTS sobre los elementos mínimos que deben ser incluidos en un plan de reorganización empresarial; viii) Revisión de las RTS sobre los requisitos de información de las titulizaciones (CP); ix) Ejercicio de stress test de cambio climático en cooperación con la ESRB, el BCE, la EBA y la ESMA<sup>2</sup>;
- **(Europa) T3 2023:**
  - EBA: i) Informe sobre la aplicación de exenciones a los requisitos de remuneración (DRC) e Informe sobre los grandes ingresos (anual, DRC e IFD); ii) ITS sobre la notificación de resoluciones; vi) Informe de seguimiento de la DRC V/CRR II de Basilea III; vii) Programa de trabajo anual 2024.
- **(Europa) Julio 2023:**
  - EBA: Resultados del Stress Test de 2023.
- **(Europa) Septiembre 2023:**
  - EC: Propuesta legislativa para establecer el euro digital y regular sus principales características.
- **(Europa) Diciembre 2023:**
  - ECB: Gestionar los riesgos C&E con un enfoque global (institution-wide) y que incluya la estrategia empresarial, la gobernanza y el apetito por el riesgo, así como la gestión del riesgo, incluida la gestión del riesgo de crédito, operativo, de mercado y de liquidez.
- **(España) T2 2023:**
  - Gobierno de España: Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética<sup>3</sup>.
  - CNMV: Guía técnica sobre refuerzo de la transparencia de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC).
- **(UK) 2023:**
  - UK.Gov: Consulta sobre la Taxonomía verde de UK.
  - PRA: Documento de consulta que establece las propuestas para introducir un nuevo marco regulador sobre Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) en el sector financiero .
- **(UK) Julio 2023:**
  - BoE: Resultados del Stress Test de 2022.
- **(UK) T4 2023:**
  - UK.gov: Consulta sobre la introducción de requisitos para que las mayores empresas de UK hagan público su plan de transición, si lo tienen.
- **(USA) Finales de 2023:**
  - Fed. Conclusiones obtenidas sobre el Ejercicio Piloto de análisis de escenarios climáticos (CSA).

### 3. Más de un año

- **(Europa) 2024:**
  - EBA: i) Directrices finales sobre la gestión del riesgo ESG; ii) tercera revisión de las directrices del SREP; iii) Directrices finales sobre las pruebas de stress test de las entidades; iii) report sobre greenwashing; iv) ITS sobre el reporting ESG.
- **(Europa) T1 2024:**
  - EIOPA: i) Revisión de la estrategia de transformación digital, integrándola con la estrategia de datos y IT, la Estrategia SupTech y parcialmente también la estrategia de suscripción cibernética.
- **(Europa) Julio 2024:**
  - Las ESAs presentarán RTS/ITS que especifiquen algunos aspectos establecidos en DORA.
- **(Europa) 2025:**
  - EIOPA: i) Implementación de un sistema de notificación de ciberincidentes - Centro de datos centralizado.

## Fechas de aplicación

### 1. Próximo trimestre

- **(Europa) Mayo 2023:**
  - Aplicación del Reglamento de Mercados Digitales
- **(España) 31 de marzo de 2023:**
  - Banco de España. Entrada en vigor de la Circular sobre la información a remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos.

<sup>2</sup> Solicitud de un ejercicio único de análisis de escenarios publicada el 08/04/2023

<sup>3</sup> Documento del anteproyecto publicado el 14/04/2023

- **(UK) Junio 2023:**
  - Norma contra el greenwashing de la Declaración Política sobre los requisitos de divulgación de la sostenibilidad (SDR) y el etiquetado de las inversiones.

## 2. Próximo año

- **(Europa) 2023:**
  - Disposiciones de CRR III relativas a: i) fondos propios y pasivos admisibles; ii) modificaciones a los requisitos prudenciales de las empresas de inversión (e.g. definición de sociedad de cartera de inversiones); iii) tratamiento de las exposiciones en situación de default; iv) cambios sobre las definiciones de las entidades que deben incluirse en el ámbito de la consolidación prudencial.
- **(Europa) Septiembre 2023:**
  - Reglamento de Gobernanza de Datos.
- **(Europa) Diciembre 2023:**
  - Primera fecha de referencia para la divulgación del GAR.
  - Proyecto de Normas técnicas de aplicación (ITS) sobre las modificaciones de los requisitos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II de la EIOPA.
- **(UK) Julio 2023:**
  - FCA. i) Fecha límite para la implementación de las actividades de integración de las entidades (planes de aplicación de la Consumer Duty); ii) Normas y orientaciones introducidas por la Consumer Duty en lo que respecta a los productos o servicios nuevos y existentes que están abiertos a la venta o a la renovación.

## 3. Más de un año

- **(Europa) Enero 2024:**
  - Directrices de la EBA sobre resolución.
  - Directrices finales de la EBA en materia de transferibilidad.
  - CSRD: aplicación para las empresas ya sujetas a la NFRD.
  - Reglamento MiCA
- **(Europa) Febrero 2024:**
  - Aplicación general del Reglamento de Servicios Digitales (excepciones aplicables a partir de noviembre 2022).
- **(Europa) Junio 2024:**
  - Primera fecha de referencia de divulgación de la información adicional (vs GAR) del BTAR.
  - EBA. Primera fecha de referencia para la aplicación del Proyecto de ITS que modifica el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 de la Comisión en lo que respecta al reporting sobre el IRRBB.
- **(Europa) Diciembre 2024:**
  - ECB: Estar plenamente en consonancia con todas las expectativas supervisoras, lo que incluye una sólida integración de los riesgos C&E en el marco de stress test de las entidades y en el ICAAP.
- **(Europa) 2025:**
  - Aplicación general de las disposiciones que modifican el CRR por las cuales se introducen en Europa las revisiones al marco de Basilea III.
  - Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD IV.
- **(Europa) Enero 2025:**
  - Aplicación DORA
  - CSRD: aplicación para las grandes empresas no sujetas en la actualidad a la NFRD.
- **(Europa) Enero 2026:**
  - CSRD: aplicación para las pymes que cotizan, así como para las entidades de crédito pequeñas y no complejas y para las empresas de seguros cautivas.
- **(UK) Junio 2024:**
  - Requisitos de etiquetado, denominación y comercialización y divulgación inicial de la PS sobre los requisitos de divulgación de la sostenibilidad (SDR) y el etiquetado de las inversiones.
- **(UK) Julio 2024:**
  - Normas y orientaciones introducidas por la *Consumer Duty* en lo que respecta a los productos o servicios cerrados.
- **(UK) Junio 2025:**
  - FCA: i) primeras divulgaciones continuas relacionadas con el rendimiento sostenible; ii) divulgaciones a nivel entidad en el informe de sostenibilidad (grandes entidades).



# Publicaciones del trimestre

## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 <b>European Insurance and Occupational Pensions Authority</b>	<b>Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación</b>		
<b>Supervisión</b>	• Plan de Convergencia Supervisora para 2023	08/02/2023	12
<b>Suscripción de seguros</b>	• Informe sobre la implementación de medidas de adaptación climáticas en las prácticas de suscripción de seguros distintos del seguro de vida...	09/02/2023	14
 <b>EUROPEAN CENTRAL BANK</b> EUROSISTEMA	<b>Banco Central Europeo</b>		
<b>Resiliencia</b>	• Resultados del 2022 SREP	09/02/2023	16
 <b>EUROPEAN BANKING AUTHORITY</b>	<b>Autoridad Bancaria Europea</b>		
<b>Incorporación de clientes</b>	• Documento de Consulta (CP) sobre el Proyecto de ITS que modifica el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 de la Comisión en lo que respecta al reporting sobre de IRRBB.	10/02/2023	17
<b>Riesgos</b>	• Informe sobre el ejercicio 2022 de evaluación comparativa de los riesgos de crédito y de mercado	17/03/2023	19
 <b>CONGRESO DE LOS DIPUTADOS</b>	<b>Congreso de los Diputados</b>		
<b>Mercados de capital</b>	• Aprobación del Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.	16/01/2023	21
 <b>BANCO DE ESPAÑA</b> Eurosistema	<b>Banco de España</b>		
<b>Estados financieros</b>	• Información a remitir al BdE sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos	15/03/2023	23
 <b>COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES</b>	<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b>		
<b>Supervisión</b>	• Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera del ejercicio 2021 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente	28/03/2023	24
 <b>FCA</b>	<b>Autoridad de Conducta Financiera</b>		
<b>Protección del consumidor</b>	• Resultados de la revisión de los planes de aplicación de la Consumer Duty	31/01/2023	26
 <b>HM Treasury</b>	<b>BoE/HM Treasury</b>		
<b>Libra digital</b>	• Documento de consulta (CP) que evalúa la conveniencia de crear un CBDC minorista, la libra digital	14/02/2023	28

## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 <b>UK Parliament</b>	<b>Parlamento de UK</b>		
<b>Protección de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Ley sobre Protección de Datos e Información Digital (nº 2)</li> </ul>	21/03/2023	30
	<b>Reserva Federal</b>		
<b>Riesgos climáticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercicio piloto de análisis de escenarios climáticos (CSA): instrucciones para los participantes</li> </ul>	23/01/2023	31
<b>Financiación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bank Term Funding Program (BTFFP)</li> </ul>	27/03/2023	33
	<b>Instituto Nacional de Estándares y Tecnología</b>		
<b>Riesgos AI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artificial Intelligence Risk Management Framework (AI RMF)</li> </ul>	06/02/2023	34
	<b>SEC</b>		
<b>Asesoramiento financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Norma sobre la salvaguardia de los activos de los clientes bajo asesoramiento</li> </ul>	24/02/2023	36
<b>Riesgos digitales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación S-P: Privacidad de la Información Financiera del Consumidor y Salvaguarda del Cliente; Norma de Gestión de Riesgos de Ciberseguridad para Entidades del Mercado; y Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas</li> </ul>	28/03/2023	38

08/02/2023

### Plan de Convergencia Supervisora para 2023

#### 1. Contexto

La implantación de una cultura común de supervisión requiere un cambio y una evolución constantes. Es de suma importancia que la comunidad supervisora tenga, a todos los niveles, fácil acceso a las herramientas de la EIOPA, así como la capacidad y voluntad de utilizarlas. Por esta razón la EIOPA promueve la convergencia supervisora a través de la publicación de herramientas de convergencia supervisora tales como Dictámenes o Declaraciones de Supervisión.

En este contexto la EIOPA ha publicado el **Plan de Convergencia Supervisora para 2023**, que parte de las prioridades de 2022 y también tiene en cuenta las prioridades y objetivos estratégicos a escala de la EU, así como el plan de trabajo del Peer review 2023-2024.

#### 2. Principales aspectos

La EIOPA ha establecido tres pilares de la convergencia supervisora y prioridades de supervisión:

- **Aplicación práctica de la cultura de supervisión común y desarrollo de las herramientas de supervisión.**
  - **Marco** de evaluación de riesgos y aplicación de la **proporcionalidad**. La EIOPA ha pospuesto los trabajos preparatorios de las nuevas guías de Solvencia II hasta que se publique la directiva final y pretende revisar las guías del Proceso de Revisión Supervisora (SRP) y posiblemente el marco de evaluación de riesgos del Supervisory Handbook.
  - **Actualización de puntos de referencia comunes** para la supervisión de los modelos internos (ejem: Capítulo sobre la Calibración de Modelos Internos del Supervisory Handbook).
  - Evaluación supervisora de los **riesgos de conducta**. La EIOPA: i) aplicará las medidas de seguimiento a las conclusiones de la revisión temática sobre productos de protección crediticia que deben adoptar las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs); ii) ampliará el tipo de trabajo que debe llevarse a cabo en relación con la evaluación de los riesgos de conducta; iii) seguirá trabajando en cuestiones relacionadas con las exclusiones y la falta de claridad en los contratos de seguros; iv) continuará supervisando los riesgos de optimización de recursos; v) realizará una Peer review sobre la gobernanza de la supervisión de los productos y el capítulo del Supervisory Handbook relativo a la conducta empresarial.
  - Enfoque supervisor de los **riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)**. La EIOPA: i) revisará el capítulo del Supervisory Handbook relativo a los riesgos relacionados con el clima; ii) iniciará el seguimiento de su Dictamen sobre los riesgos del cambio climático; iii) recopilará datos sobre los productos ESG; iv) supervisará el green-washing y v) analizará la comprensión de los consumidores de la cobertura de los seguros contra catástrofes naturales.
  - Mejora de los capítulos del Manual de Supervisión relativos a la **supervisión de grupos**.
  - **Tecnología de supervisión (SupTech)**. Implantación de una solución SupTech y desarrollo del segundo programa SupTech.
  - **Supervisión de las entidades cautivas**. La EIOPA publicará un documento con recomendaciones a las NCA sobre cómo supervisar algunas especificidades de los seguros y reaseguros cautivos.
  - **Herramientas de supervisión** en contextos transfronterizos. La EIOPA analizará las distintas herramientas y competencias en contextos transfronterizos con vistas a evaluar su eficacia y posibles mejoras.
- **Riesgo para el mercado interior y la igualdad de condiciones que puede dar lugar a un arbitraje de supervisión.**
  - Cálculo de las **provisiones técnicas**. La EIOPA debatirá cómo concienciar sobre el impacto del aumento de la inflación.
  - Resultados de los **modelos internos, metodologías** de modelización y **prácticas** de supervisión. La EIOPA finalizará los estudios comparativos de Modelos Internos e iniciará aquellos sobre modelización del Riesgo de Vida y sobre metodologías de Riesgo Operacional y prácticas supervisoras.
  - **Autorizaciones, idoneidad y propiedad**. La EIOPA seguirá trabajando para establecer un sistema intersectorial de intercambio de información.
  - **Cuestiones relativas a las pensiones**. La EIOPA seguirá desarrollando el Supervisory Handbook del Sector europeo de Pensiones de Empleo (IORPs).
  - **Reaseguro de terceros países** en la EU. La EIOPA seguirá trabajando en el establecimiento de un marco de cooperación entre los supervisores de la EU y de terceros países.

- **Supervisión de los riesgos emergentes.**
  - **Seguridad informática y riesgos relacionados con la gobernanza**, incluido el riesgo cibernético. La EIOPA colaborará con la EBA y la ESMA a través del Comité Mixto en el cumplimiento de los mandatos políticos en virtud del Reglamento DORA.
  - **Transformación digital**. La EIOPA tratará de; i) desarrollar nuevos trabajos sectoriales; ii) trabajará para abordar la inclusión financiera en la era digital; iii) recopilará datos armonizados relativos al uso de las tecnologías; y iv) continuará con el análisis de las oportunidades y desafíos de un marco de seguros abierto.
  - **Suscripción cibernética**. La EIOPA llevará a cabo un análisis destinado a comprender el nivel de acceso a la cobertura cibernética de las pequeñas y medianas empresas (SMEs).
  - **Análisis del modelo de negocio digital**. La EIOPA desarrollará herramientas de convergencia de supervisión para apoyar a las NC en la realización del análisis del modelo de negocio en el contexto del mercado digital de seguros.
- **Prioridades de supervisión**. Las prioridades establecidas para 2023 son: i) la resolución de problemas de supervisión; ii) la evaluación de los posibles riesgos transfronterizos (mediante la participación en inspecciones conjuntas in situ, entre otros); y iii) la elaboración de recomendaciones de supervisión dirigidas a las NCAs.

09/02/2023

## Informe sobre la implementación de medidas de adaptación climáticas en las prácticas de suscripción de seguros distintos del seguro de vida

### 1. Contexto

Se prevé que el cambio climático aumente sustancialmente la frecuencia y gravedad de los fenómenos climáticos y meteorológicos, elevando así la exposición de la sociedad y la economía real a los riesgos físicos. Por esta razón se espera que los niveles de las primas basadas en el riesgo también aumenten con el tiempo. En este sentido, las medidas de adaptación climáticas son clave a la hora de reducir la exposición de los asegurados a los riesgos físicos y las pérdidas aseguradas, y pueden ser una herramienta clave para mantener la oferta futura de este tipo de productos de seguros.

En este contexto, EIOPA ha publicado el **Informe sobre la implementación de medidas de adaptación climáticas en las prácticas de suscripción de seguros distintos del seguro de vida** que ofrece una visión general de las principales conclusiones del ejercicio piloto voluntario de EIOPA sobre esta cuestión, así como de los retos mencionados por las aseguradoras participantes. El ejercicio piloto tenía por objeto, en particular, comprender mejor las actuales prácticas de suscripción del sector en relación con la adaptación al cambio climático y evaluar su tratamiento prudencial en el marco de Solvencia II, y si el marco prudencial introduce algún obstáculo que pueda dificultar la incorporación de medidas de adaptación en los productos de seguros.

### 2. Principales aspectos

- **Estructura del ejercicio piloto.** En el ejercicio piloto, EIOPA se ha centrado especialmente en los productos de seguros que:
  - Ofrecen cobertura de seguro frente a peligros relacionados con el clima según la taxonomía de la UE.
  - Apliquen medidas de adaptación climáticas que reduzcan la exposición de los asegurados a los riesgos físicos climáticos.
  - Establezcan incentivos para que los asegurados adopten medidas de adaptación.

La muestra según final del ejercicio piloto estaba compuesta por 31 aseguradoras de 14 países diferentes, a los que se les realizó un cuestionario de 24 preguntas relacionadas con 4 áreas principales:

- Influencia del cambio climático en los sectores de actividad de los seguros de no vida.
  - Aplicación de medidas de adaptación climáticas en los productos de seguros de no vida. Los sectores de actividad de seguros considerados son: i) responsabilidad civil de automóviles; ii) otros seguros de automóviles; iii) seguros marítimos, de aviación y de transporte; iv) seguros de incendio y otros daños materiales; v) seguros de responsabilidad civil general; vi) seguros de crédito y caución; vii) seguros de defensa jurídica; viii) seguros de asistencia; y ix) pérdidas financieras diversas.
  - Efectos de suscripción de las medidas de adaptación climáticas, en particular en lo que respecta a las medidas específicas de adaptación climáticas aplicadas en los productos de seguros de no vida, los costes correspondientes y los incentivos para que los asegurados adopten las medidas de prevención de riesgos.
  - Tratamiento prudencial de las medidas de adaptación climáticas, en particular en lo que respecta al cálculo de las provisiones técnicas la mejor estimación y a los requisitos de capital de solvencia.
- **Seguros de no vida y cambio climático.** En la mayoría de línea de negocio los participantes afirmaron no haber aumentado las primas de seguros debido al cambio climático. Sin embargo, muchos de ellos mencionaron aumentos en los niveles de primas de los seguros de bienes, ya que es la línea de negocio más expuesta al cambio climático. Por último, la mayoría de los participantes mencionaron no tener exclusiones climáticas específicas en sus productos de seguros.
  - **Prácticas de suscripción.** La mayoría de los participantes consideraron que las medidas de adaptación climáticas son una herramienta eficaz para mantener la disponibilidad y asequibilidad a largo plazo de la cobertura de los seguros de no vida a la luz del cambio climático. En el ejercicio piloto las siguientes prácticas de suscripción fueron las más proporcionadas por los participantes:
    - Evaluaciones de riesgos específicas en los seguros de propiedad.
    - Sistemas de alerta temprana contra fenómenos meteorológicos extremos.
    - Soluciones basadas en la naturaleza.

- **Retos de la adaptación al cambio climático en los seguros de no vida.** Del ejercicio piloto se desprenden tres retos concretos que parecen obstaculizar la oferta a gran escala de productos de seguros de no vida que apliquen medidas de adaptación relacionadas con el clima:
  - La falta de concienciación de los asegurados sobre el cambio climático y las medidas de adaptación relacionadas.
  - Dificultades en el reconocimiento basado en el riesgo de las medidas de adaptación en los contratos de seguros estandarizados.
  - Costes sustanciales de las medidas de adaptación y falta de los correspondientes incentivos financieros para los asegurados.

### 3. Próximos pasos

Los próximos pasos de EIOPA en materia de finanzas sostenibles incluyen varias áreas de trabajo que apoyarán la superación de estos retos:

- Estudio de posibles herramientas para mejorar la concienciación sobre los riesgos climáticos y la comprensión de las medidas de prevención relacionadas entre la sociedad y la industria.
- Desarrollo de formas de mejorar la recopilación de datos sobre pérdidas aseguradas y en facilitar el uso de modelos *open – source* sobre riesgos climáticos.
- Evaluación del potencial de un tratamiento prudencial específico de las medidas de adaptación climáticas en los seguros no de vida, e inicio de la reevaluación de los requisitos de capital para el riesgo de catástrofe natural en la Fórmula Estándar de Solvencia II.



09/02/2023

**Resultados del 2022 SREP****1. Contexto**

El ECB ha publicado los resultados de su **Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) de 2022**, que reflejan tanto la capacidad de resiliencia del sector bancario europeo como los retos futuros. Los resultados de dicha evaluación anual indican que, a pesar de que las perspectivas empeoraron a lo largo del año, la subida de los tipos de interés permitió mejorar la rentabilidad y la generación de capital. De hecho, las entidades significativas han mantenido posiciones de capital y de liquidez sólidas, y la mayoría opera con niveles de capital superiores a los establecidos en los requerimientos y las directrices de capital.

**2. Principales aspectos**

- **Modelo de negocio.** Las puntuaciones del modelo de negocio se han mantenido prácticamente iguales en el ciclo SREP 2022, con los supervisores centrándose en la visión prospectiva dado el complejo contexto existente. El 5% de los bancos han visto mejorar sus puntuaciones, asociado a mejoras en la dirección estratégica y a un repunte de las fuentes de ingresos sostenibles. En un entorno de deterioro de la situación económica provocado por la invasión de Ucrania por Rusia y las presiones inflacionistas, la rentabilidad de los bancos se mostró sólida en 2022. Concretamente, la rentabilidad agregada de los fondos propios (ROE) ha seguido creciendo en 2022 y alcanzó el 7,6% en el tercer trimestre. Esta mejora se ha visto impulsada en gran medida por el aumento de los ingresos netos por intereses, apoyado tanto por el volumen como por los efectos de los márgenes.
- **Gobierno interno.** A pesar de los progresos realizados por las entidades significativas en los últimos años, el gobierno interno y la gestión de riesgos siguen siendo un área de elevada preocupación para la Supervisión Bancaria del ECB (ningún banco obtuvo una puntuación de 1 en 2022, mientras que el 73% de las entidades obtuvieron una puntuación de 3). Las conclusiones del SREP 2022 en este área pueden agruparse en los siguientes bloques:
  - Preocupaciones relativas a la eficacia de los órganos de administración en cuanto a su composición, idoneidad colectiva y función de supervisión.
  - Cuestiones relacionadas con el marco de gestión de riesgos, principalmente en lo que respecta al apetito al riesgo y las prácticas empleadas para gestionar los riesgos climáticos y medioambientales (C&E).
  - La insuficiente atención prestada por el órgano de administración a las funciones de cumplimiento y auditoría interna.
  - Persistencia de un panorama informático fragmentado y no armonizado.
- **Riesgo de crédito.** La evolución positiva de la calidad crediticia, como la continua reducción de los préstamos non-performing (NPL), contribuyó a mejoras marginales en las puntuaciones medias de riesgo de crédito. Sin embargo, las puntuaciones no variaron en más de la mitad de las entidades significativas debido a las inciertas perspectivas macroeconómicas y a los indicios de riesgo de crédito latente.
- **Adecuación de capital.** Las puntuaciones de adecuación del capital se han mantenido prácticamente iguales, con pocos cambios en su distribución con respecto a 2021. Al 92% de las entidades significativas se les asignó la misma puntuación que en el anterior ciclo de evaluación del SREP, mientras que para el 4% la puntuación se deterioró y el 4% recibió una puntuación más alta.
- **Otros riesgos.**
  - **Riesgo de mercado y riesgo de tipos de interés en la cartera de inversión.** En cuanto al riesgo de spread de crédito, los supervisores observaron que las fluctuaciones del mercado sólo tienen una sensibilidad limitada sobre el capital de los bancos y advirtieron de que este efecto podría ponerse a prueba en condiciones de tensión del mercado. En cuanto al riesgo de tipo de interés, si bien la mayoría de los bancos tienen un posicionamiento equilibrado para hacer frente a la normalización de la política monetaria, debería reforzarse la modelización de los efectos previstos.
  - **Riesgo operacional.** Las principales deficiencias del marco de resiliencia operacional incluyen: i) la gestión de los riesgos relacionados con la externalización de las TIC y la dependencia de terceros proveedores de servicios para funciones y servicios críticos y ii) la gestión de la seguridad informática y del ciberriesgo, incluidas las medidas de ciberhigiene y la ciberresiliencia.
  - **Riesgos climáticos.** Se emitieron más de 40 medidas cualitativas para 30 entidades significativas en el ciclo del SREP 2022. La integración cualitativa de los riesgos C&E tuvo un impacto en las puntuaciones del SREP de un pequeño número de entidades, aunque esto no se tradujo en mayores requisitos globales de capital.
  - **Riesgo de apalancamiento excesivo.** Por primera vez, el ECB evaluó el riesgo de apalancamiento excesivo en un ejercicio SREP. El objetivo era identificar los bancos que necesitan aplicar medidas cualitativas o P2R para el coeficiente de apalancamiento. Como resultado, el ECB emitió medidas cualitativas para cuatro bancos.

10/02/2023

## Documento de Consulta (CP) sobre el Proyecto de ITS que modifica el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 de la Comisión en lo que respecta al reporting sobre de IRRBB

### 1. Contexto

El marco de reporting de la EBA, tal y como se refleja en el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 de la Comisión - ITS sobre reporting supervisor, es uniforme y directamente aplicable a las entidades obligadas a reportar, garantizando la igualdad de condiciones en el ámbito de reporting y facilitando la comparabilidad de los datos. En octubre de 2022, la EBA publicó un paquete normativo que incluía un conjunto final de Directrices y dos proyectos finales de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especificaban los aspectos técnicos del marco revisado que capta el riesgo de tipos de interés para las posiciones de la cartera de inversión (IRRBB).

En este contexto, la EBA ha lanzado un **Documento de Consulta (CP) sobre el Proyecto de ITS que modifica el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/451 de la Comisión en lo que respecta al reporting sobre de IRRBB**. Esta nueva información armonizada tiene por objeto aportar la calidad de datos necesaria para evaluar los riesgos IRRBB (como los cambios en los tipos de interés oficiales y la identificación de valores atípicos) a una escala adecuada dependiendo de la entidad y aplicar el paquete de medidas publicado por la EBA en octubre de 2022. El CP incluye plantillas simplificadas para la presentación de informes por parte de las entidades pequeñas y no complejas (SNCI) y solicita comentarios específicos sobre la proporcionalidad para las entidades medianas.

### 2. Principales aspectos

La EBA ha presentado cinco plantillas diferentes para mejorar el reporting de IRRBB:

- **J 01.00: Evaluation of the IRRBB: economic value of equity (EVE) / Net Interest Income (NII) Supervisory Outlier Tests (SOT) and Market Value (MV) changes.**
  - Ámbito de aplicación: se propone que este modelo sea comunicado por todas las entidades, independientemente de su clasificación,
  - Frecuencia: trimestralmente.
  - Información recopilada: i) el tamaño del shock; ii) el SOT EVE y el SOT NII. Las sensibilidades para el escenario base y para cada uno de los escenarios de shock regulatorio se comunicarán como la variación del importe absoluto y iii) los cambios en el valor de mercado para el escenario base y los escenarios paralelos de shock al alza y a la baja.
- **J 02.00 and J 05.00: Breakdown of sensitivity estimates.**
  - Ámbito de aplicación: esta plantilla debe ser comunicada por separado por las entidades pequeñas y no complejas (non-SNCI) (J 02.00) y las SNCI (J 05.00).
  - Frecuencia: trimestral.
  - Información recopilada: el SOT NII y el SOT EVE, concretamente la contribución de cada elemento del activo y del pasivo, incluida la granularidad de los derivados, para cada escenario comunicado en la plantilla J 01.00.
- **J 03.00 and J 06.00: Repricing cash flows.**
  - Ámbito de aplicación: esta plantilla debe ser comunicada por separado por los no SNCI (J 03.00) y los SNCI (J 06.00).
  - Frecuencia: trimestral.
  - Información recopilada: las mismas partidas del balance que las comunicadas en la plantilla J 02.00 (no SNCI) y cierta granularidad adicional en comparación con la plantilla J 05.00 (SNCI). Estas partidas del balance se comunicarán para: i) información sobre el rendimiento medio ponderado y el vencimiento residual contractual medio ponderado; ii) información del importe de exposición (e importe en libros) con indicación de cuánto (materialidad) se modela en función del comportamiento y con opcionalidad automática y iii) información sobre 19 buckets temporales para el calendario de reajuste de todos los cash flows teóricos.
- **J 04.00 and J 07.00: Relevant parameters.**
  - Ámbito de aplicación: esta plantilla debe ser comunicada por separado por los no SNCI (J 04.00) y los SNCI (J 07.00)
  - Frecuencia: trimestral.
  - Información recopilada: fecha media de revisión de los depósitos sin vencimiento (NMD), préstamos a tipo fijo sujetos a amortización anticipada y depósitos a plazo sujetos a cancelación anticipada, desde una perspectiva EVE. Esta información se proporciona por separado, por una parte, considerando únicamente sus características contractuales y, por otra, considerando su modelización de comportamiento para los distintos escenarios.
- **J 08.00: Qualitative information.**
  - Ámbito de aplicación: se propone que esta plantilla sea comunicada por todas las entidades, independientemente de su clasificación.
  - Frecuencia: trimestral.
  - Información recopilada: información adicional que justifique la información comunicada en las plantillas anteriores, como hipótesis, curvas de rendimiento y enfoques utilizados en la comunicación de las otras plantillas.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pueden enviarse hasta el **2 de mayo de 2023**.
- Tras un periodo de consulta de **3 meses**, la EBA finalizará el proyecto de ITS y presentará el proyecto final modificativo de ITS a la Comisión de la EU, lo que se espera que tenga lugar a mediados de 2023.
- La EBA también desarrollará el modelo de data-point (DPM), la taxonomía XBRL y las normas de validación basándose en el proyecto final modificativo de ITS.
- La primera fecha de referencia para la aplicación de estas normas técnicas está prevista **para junio de 2024**. El periodo de implementación previsto para los cambios propuestos es de aproximadamente **1 año**.



17/03/2023

## Informe sobre el ejercicio 2022 de evaluación comparativa de los riesgos de crédito y de mercado

### 1. Contexto

De acuerdo con la Directiva de Requisitos de Capital (CRD), las autoridades competentes (CAs) deben llevar a cabo ejercicios de benchmarking sobre los métodos internos empleados para el cálculo de los requerimientos de fondos propios. Asimismo, la EBA tiene encomendada la elaboración de un informe que facilite a las CAs la evaluación de la calidad de los modelos internos.

A este respecto, la EBA ha publicado sus informes anuales sobre la consistencia de los activos ponderados por riesgo (RWAs) en todas las entidades de la EU autorizadas a utilizar métodos internos para el cálculo de los requisitos de capital: **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2022 para carteras con alto impago y para carteras con bajo impago (HDPs y LDPs) de 2022**; y un **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2022 para riesgo de mercado**. Estos ejercicios tienen por objeto supervisar la coherencia de los activos ponderados por riesgo (RWAs) en todas las entidades de la EU autorizadas a utilizar métodos internos para el cálculo de los requisitos de capital. Por lo que respecta al riesgo de mercado, el informe presenta los resultados del ejercicio de benchmarking de 2022 y resume las conclusiones extraídas de un ejercicio de cartera hipotética (HPE) realizado en 2021/22. En cuanto al riesgo de crédito, el Informe de este año sigue ofreciendo un análisis en profundidad del impacto observado y potencial de la pandemia COVID-19 sobre los parámetros basados en la calificación interna (IRB) utilizados para calcular los requisitos de fondos propios.

### 2. Principales aspectos

#### Report on the 2022 Credit Risk Benchmarking Exercise

- **Ámbito de aplicación.** 101 entidades remitieron datos tanto de LDP (i.e. exposiciones frente a grandes empresas, soberanos y entidades), como de HDP (i.e. carteras de hipotecas residenciales, pymes minoristas, pymes corporate, y otras empresas). Además, remitieron los RWAs y los parámetros IRB relacionados para algunas grandes empresas, entidades y soberanos con los que tienen exposiciones. Sin embargo, dados los modelos de negocio individuales, no todas las entidades participantes proporcionan datos para cada cartera.
- **Cambios en la exposición en caso de impago (EAD) y en la ponderación por riesgos (RWs).**
  - Para las exposiciones non-defaulted, la EAD bajo enfoques IRB de las entidades de la muestra ha ido aumentando para todas las clases de exposición, excepto para las exposiciones frente a entidades, observándose incrementos más significativos en la clase de exposición hipotecaria (MORT) y en la clase de exposición frente a grandes empresas (LCOR).
  - La EAD puede ser inferior a la exposición original, e.g en caso de mitigación del riesgo de crédito con cobertura mediante garantías personales influyendo en la EAD. No obstante, la exposición a las pymes en la categoría de empresas (SMEC) y a las pymes minoristas no garantizadas por bienes inmuebles (SMOT) que se benefician de garantías ha vuelto a aumentar en 2021, aunque no tan significativamente como en 2020.
  - Además, en el caso de las exposiciones en situación de impago, la EAD ha disminuido en todas las clases de exposición.
  - El aumento de la exposición non-defaulted que se ha observado durante 2021 en algunas clases de exposición, junto con las medidas de apoyo frente al COVID-19 aplicadas por los Estados miembros, debería dar lugar a una vigilancia sobre la idoneidad de los requisitos de fondos propios derivados del enfoque IRB, ya que la exposición subyacente podría ser estructuralmente diferente de la experiencia incorporada en los períodos de observación históricos. Del mismo modo, la disminución significativa de la exposición en situación de default observada paralelamente al aumento significativo de la exposición en situación de non-defaulted debería suscitar cierta vigilancia supervisora.
- **Evolución de la probabilidad de default (PD) y de la tasa de default (DR)**
  - Se observa una ligera disminución de las DR a 1 y 5 años, así como una ligera disminución de la PD. Además, en el caso de la exposición corporativa (CORP), se observa una dispersión ligeramente inferior de los valores de la PD.
    - Es probable que esta tendencia se explique por las **moratorias** y las **demás medidas nacionales** de apoyo aplicadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, pero también puede estar influida por la aplicación de nuevos procesos de identificación de default en las entidades.
    - Es **poco probable** que esta tendencia haya causado la **misma disminución de las PD medias**, dada la aclaración sobre el uso de los datos afectados por la COVID-19 para los modelos internos de riesgo de crédito que la EBA publicó el 21 de junio de 2022. Por otra parte, es poco probable que las entidades ya hayan recalibrado sus sistemas de calificación con los DR más recientes de los años de crisis, dado el tiempo que necesitan para la recalibración de los modelos y la aprobación de los cambios de modelo. Además, la EBA recomienda que las posibles recalibraciones a la baja se pospongan al menos hasta que los efectos de la crisis se hayan materializado plenamente en las tasas de pérdidas observadas. Por lo tanto, es poco probable que exista una relación causa-efecto entre la tendencia a la baja de la DR y la tendencia a la baja de las PDs, ambas observadas a 31 de diciembre de 2021 en comparación con el 31 de diciembre de 2020.

- Las PDs medias para las clases de exposición LDP implican que para la exposición a grandes empresas (LCOR) las medidas de apoyo pueden haberse incorporado ahora en las asignaciones del grado de calificación. Cabe señalar que, mientras que para LCOR las PDs medias parecen volver a los niveles anteriores a la crisis, las PDs medias para algunas carteras HDP están significativamente por debajo de los niveles de 2019.
- **Evaluación ORC por parte de las autoridades competentes.** Las autoridades competentes deben asegurar que, al determinar su ORC, las entidades cumplan con estas directrices.
  - La clase de activos más relevante en términos de absorción de capital es la **LCOR**, con una cuota en términos de RWA del 33% frente a una cuota de exposición del 19%. Debe tenerse en cuenta que alrededor del 80% de la LCOR EAD corresponde a deudores para los que, tras la plena aplicación de Basilea III, sólo se dispondrá del enfoque IRB-foundation (FIRB) o del enfoque estándar (SA).
  - La clase de exposición MORT sigue siendo la más relevante en términos de exposición, representando el 29% del total, en consonancia con la actividad principal de la mayoría de las entidades europeas.

#### Report on the 2022 Market Risk Benchmarking Exercise

- **Ámbito de aplicación.** 41 bancos de 13 jurisdicciones. Las entidades pertinentes presentaron datos para 81 instrumentos agrupados en 62 carteras sujetas a riesgo de mercado y 4 carteras de negociación de correlación.
- **Principales conclusiones.**
  - Los resultados de 2022 muestran una pequeña reducción de la dispersión de la valoración inicial de mercado (IMV) frente al ejercicio de 2021 con respecto a las clases de activos FX. El spread de crédito (CS) se mantuvo bastante estable frente a la dispersión de 2021.
  - Desde el punto de vista de los factores de riesgo, las carteras FX y commodities (CO) muestran un nivel de dispersión inferior al de las clases de activos correspondientes a tasa de interés (IR), capital (EQ) y diferencial de crédito.
  - Para todas las clases de activos, excepto CS, la variabilidad global del valor en riesgo (VaR) es menor a la variabilidad observada del VaR estresado (sVaR) (21% y 28% respectivamente, frente al 27% y 31% en 2021 y al 18% y 29% en 2020). Las medidas más complejas, como el requerimiento de capital por riesgo incremental (IRC) muestran un mayor nivel de dispersión (45%, frente al 43% en 2021 y el 49% en 2020).
  - La dispersión de las estimaciones empíricas del expected shortfall (ES) a un nivel de confianza del 97,5% indica que la dispersión de esta medida entre factores de riesgo es similar a la encontrada para VaR y para pérdidas y ganancias (P&L) VaR.
- **Dispersión en el resultado del capital.** La variabilidad media de la muestra medida por coeficiente estadístico de dispersión intercuartílica (IQD), es alrededor del 20%.
- **Análisis adicional de las medidas de riesgo.** El análisis se ha ampliado a otros factores de variación, como el tamaño del banco, el modelo de negocio del banco, el nivel de aprobación concedido por las autoridades competentes (CAs) y el ya mencionado periodo de tensión aplicado en la calibración del sVaR. De este análisis se concluye que cuanto mayor es un banco en términos de su cartera de negociación, la dispersión en promedio es (ligeramente) menor.
- **Análisis método basado en la sensibilidad (SBM) y necesidades de fondos propios (OFR).** El ejercicio de benchmarking de 2022 introduce las sensibilidades del SBM y la recopilación de datos sobre las OFR:
  - En general, los datos OFR presentados por los bancos eran bastante completos y cercanos a los datos de las Medidas de Riesgo. La dispersión de los OFR del SBM, como era de esperar, es generalmente inferior a la dispersión de las Medidas de Riesgo estándar (VaR y sVaR). Por un lado, se trata de un resultado tranquilizador, ya que se supone que las medidas estándar son iguales para todos, por lo que se espera una IDQ baja. Por otro lado, hay carteras en las que el IDQ es mayor para las medidas SBM con respecto a las medidas VaR.
  - El nivel de detalle en la presentación de los OFR del SBM, permite a los supervisores definir claramente cuáles son la clase de activos y el componente de clase de riesgo de las OFR, y esto permite identificar áreas de problemas potenciales en la aplicación de la metodología estándar.

### 3. Próximos pasos

- **Evaluaciones de las CA basadas en los benchmarks supervisores.** En general, las CA tienen previsto adoptar medidas sobre 15 bancos (e.g. revisar los modelos internos de VaR e IRC de los bancos, una mayor supervisión o condiciones estrictas para cualquier ampliación del enfoque de modelos internos).

# Publicaciones del trimestre

## Ámbito local



16/01/2023

### Aprobación del Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión

#### 1. Contexto

La Ley del Mercado de Valores establece los caracteres básicos de los distintos mercados financieros y sus agentes, establece sus obligaciones esenciales de conducta e información para garantizar la protección de la clientela financiera. Tras la última reforma de esta ley en 2015 se han sucedido un gran número de publicaciones que modifican normativa financiera europea, como son principalmente: i) la modificación de Solvencia II; ii) la modificaciones de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros; iii) la Directiva relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión; iv) la propuesta de Directiva que acompaña a las propuestas de Reglamentos relativos a los mercados de criptoactivos, al régimen temporal para las infraestructuras del mercado basadas en tecnología de registros distribuidos (TRD) y a la resiliencia operativa digital y la v) Directiva Quick Fix de MiFID II. Como resultado, en agosto de 2022 se aprobó el Anteproyecto de ley que trasponía esta normativa europea a la legislación española y eliminaba a su vez aquellos preceptos recogidos por Reglamentos europeos, quedando pendiente para su tramitación parlamentaria.

En este contexto, el Congreso de los Diputados ha aprobado el **Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión** que incorpora las mejoras necesarias para facilitar el desarrollo de los mercados de valores españoles en el entorno competitivo actual de manera alineada con las novedades de la normativa europea.

#### 2. Principales aspectos

- **Representación y registro de valores.**
  - Se reconoce como instrumentos financieros los emitidos mediante tecnologías de registro descentralizado o distribuido (DLT), además de en títulos o anotaciones en cuenta. Se establece además la normativa para llevar a cabo el registro contable de los valores negociables admitidos y no admitidos a negociación, representados por medio de estas tecnologías.
  - Se elimina la obligación del depositario central de valores de contar con un sistema de información para la supervisión de la negociación, compensación, liquidación y registro de valores, al ser un sistema redundante con lo establecido en la normativa europea.
- **Centros de negociación.** Se considerarán también como centros de negociación a los sistemas multilaterales de negociación (SMN) y a los sistemas organizados de contratación (SOC). En este sentido, se les aplicará la regulación de los mercados regulados en materia de ofertas públicas de adquisición y estarán también sujetos a las normas relativas a la exclusión voluntaria de negociación de un instrumento financiero que hasta ahora solo regían a los mercados regulados.
- **Desarrollo del marco de las Sociedades Cotizadas con Propósito para la Adquisición (SPAC).** Una SPAC se define como una sociedad cotizada que capta inversiones y cuyo objeto social exclusivo es la identificación de una empresa, generalmente no cotizada- con alto potencial de crecimiento. Los inversores cuentan con un derecho de reembolso del capital invertido en la SPAC en el momento de su constitución. Adicionalmente, se prevé la posibilidad de que la SPAC reduzca su capital mediante la adquisición de acciones propias como mecanismo de reembolso. Por otra parte, se prevén otras especificidades para las SPAC en materia de ofertas públicas de adquisición, causas legales de separación, régimen de autocartera y en relación con los requisitos aplicables a las adquisiciones onerosas. Asimismo, se precisa que la SPAC contará con un plazo de 36 meses para formular una propuesta de adquisición que podrá ampliarse en 18 meses adicionales si así lo aprueba la Junta General de accionistas.
- **Entradas de servicio de inversión.**
  - Se plasma la separación de los requisitos prudenciales exigidos en función del tamaño de las empresas de servicios de inversión y otra serie de requisitos relacionados con los riesgos sistémicos y su importancia económica. Aquellas entidades cuyo valor total de sus activos consolidados o el grupo del que formen parte sea igual o superior a 30.000 millones de euros, deben obtener autorización como entidad de crédito siendo supervisadas por el Banco de España (BdE). Por otro lado, aquellas empresas de servicios de inversión que tengan activos consolidados cuyo valor sea superior a 15.000 millones de euros o formen parte de un grupo que lo cumpla serán empresas de servicios de inversión autorizadas y supervisadas por la CNMV. En tercer lugar, existirá otro grupo de empresas de servicios (ampliar) de inversión también sometido a la normativa prudencial de las entidades de crédito, cuando así lo determine la CNMV (activos consolidados > 5.000 millones de euros que cumplan las condiciones de tamaño, naturaleza, escala y complejidad).
  - Se extiende la obligación de la CNMV de establecer y aplicar, los límites de posición al volumen de una posición neta en derivados sobre materias primas agrícolas y derivados sobre materias primas críticos o significativos negociados fuera del centro de negociación.
  - Se establece la categoría de empresa de asesoramiento financiero nacional (EAFN) la cuál deberá adherirse al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN). Comprende a personas físicas y jurídicas distintas de las entidades de crédito que podrán prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión, sin que tengan la consideración de empresas de servicios de inversión. Estas personas físicas o jurídicas serán denominadas empresas de asesoramiento financiero nacionales y estarán sometidas a los mismos requisitos y régimen sancionador que las empresas de asesoramiento financiero pero con unos menores requisitos de capital inicial y no podrán prestar sus servicios en otros Estados, miembros o no de la UE.

- **Publicidad.** Se establecen obligaciones de recopilación de información a los buscadores de internet, redes sociales y medios de comunicación, que indique que los anunciantes de instrumentos financieros o servicios de inversión al público general que pretenden anunciarse en sus sistemas cuentan con la correspondiente autorización para prestar servicios de inversión, antes de publicar sus anuncios o de destacar de forma remunerada a dichos anunciantes en los resultados de búsquedas, páginas de internet o redes sociales. Adicionalmente, comprobarán que dichos anunciantes no se encuentran incluidos en la relación de entidades advertidas por la CNMV o por organismos supervisores extranjeros.
- **Mercado de criptoactivos.** Se introducen las adaptaciones necesarias para la aplicación del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos. En concreto, en lo referente a la designación de la CNMV como autoridad competente para la supervisión de la emisión, oferta y admisión a negociación de determinados criptoactivos que no sean instrumentos financieros. Asimismo, se introduce también el régimen de infracciones y sancionador aplicable.
- **Régimen de las cooperativas de crédito.** Se modifica la Ley de las cooperativas de crédito para incorporar la normativa sobre la comercialización de las aportaciones sociales de una cooperativa de crédito a socios o socios potenciales.

### 3. Próximos pasos

- Esta Ley entrará en vigor de manera general a los veinte días de su publicación en el BOE.
- Se introduce **un periodo transitorio de dos años** desde la entrada en vigor de esta ley para la **eliminación de sistema de información para la supervisión** de la negociación, compensación, liquidación y registro de valores.

15/03/2023

**Circular sobre la información a remitir al BdE sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos**
**1. Contexto**

Hasta la publicación de la Directiva 2019/2162, sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados, la normativa europea en relación con los bonos garantizados, se encontraba dispersa en distintas directivas, y no aportaban una definición armonizada del concepto de bonos garantizados. Ello conllevaba que se pudiese otorgar el mismo trato preferencial a instrumentos que podían diferir en cuanto a su naturaleza, riesgo y nivel de protección de los inversores, lo que dificultaba la creación de un verdadero mercado único de bonos garantizados, pudiendo perjudicar también a la estabilidad financiera. Esta Directiva, se traspuso en España a través del Real Decreto-ley 24/2021 que establece las obligaciones de comunicación de información al BdE por parte de las entidades de crédito emisoras de bonos garantizados.

En este contexto, el BdE ha publicado la **Circular 1/2023, sobre la información a remitir al BdE sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos**, que aborda las obligaciones de comunicación establecidas en el Real Decreto, incluyendo los requerimientos relativos a las participaciones hipotecarias y a los certificados de transmisión hipotecaria. Además, se derogan ciertas obligaciones de información de la Circular 4/2017 y de la Circular 4/2019.

**2. Principales aspectos**

- **Ámbito de aplicación.** La Circular será de aplicación a las entidades de crédito, a las sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro estado miembro de la EU y a los establecimientos financieros de crédito, dependiendo del tipo de información a remitir.
- **Información y estados a remitir al BdE así como sus normas de cumplimentación y presentación.** La información se estructura en siete bloques y debe remitirse en dentro de los plazos máximos indicados con respecto al cierre del trimestre al que se refieren los datos:
  - **Día 15 del mes siguiente:** 1) Requisito de colchón de liquidez del conjunto de cobertura para el programa de bonos garantizados; 2) Requisito de colchón de liquidez del conjunto de cobertura para los instrumentos de movilización de créditos o préstamos garantizados con primera hipoteca mobiliaria o primera prenda sin desplazamiento.
  - **Día 25 del segundo mes:** 1) Admisibilidad de los activos y requisitos del conjunto de cobertura para el programa de bonos garantizados; 2) Instrumentos de movilización de créditos o préstamos garantizados con primera hipoteca mobiliaria o primera prenda sin desplazamiento; 3) Emisiones de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca; Organización y gestión del registro especial del conjunto de cobertura (como mínimo, siempre que se hubiera producido alguna modificación respecto a la entrega anterior); 4) Órgano de control del conjunto de cobertura (como mínimo, siempre que se hubiera producido alguna modificación respecto a la entrega anterior).
- **Modificaciones a la Circular 4/2017.** Se eliminan las referencias a los estados públicos individuales PI 11 a PI 13 y se modifica el contenido de la memoria de las cuentas anuales individuales. Asimismo, se suprimen el anejo sobre Registros contables especiales y las referencias a ellos que figuran en la normativa relativa al desarrollo contable interno y al control de gestión.
- **Modificaciones a la Circular 4/2019.** Se elimina la obligación que tenían los establecimientos financieros de crédito de publicar determinada información, ajustándose a los modelos de los estados PI 11 y PI 12 de la Circular 4/2017 y de remitirlos al BdE.

**3. Próximos pasos**

- La presente Circular entra en vigor el **31 de marzo de 2023**. Los primeros estados reservados que deberán elaborarse, regulados en las normas de esta Circular, serán los correspondientes al primer trimestre de 2023, pero se remitirán al BdE conjuntamente con los correspondientes al segundo trimestre de 2023, en la misma fecha que corresponda a estos últimos estados.

28/03/2023

## Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera del ejercicio 2021 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente

### 1. Contexto

En 2017, se estableció por medio del Real Decreto-Ley 18/2017 la obligatoriedad de publicar el Estado de Información No Financiera (EINF) por parte de los emisores de valores de mercados regulados. Esta normativa instauró las obligaciones que venían impuestas por la Directiva Europea sobre Información No Financiera (NFRD). En 2020 el Parlamento Europeo (EP) y Consejo publicaron el Reglamento de Taxonomía, que obligará a las entidades sujetas a la NFRD a incluir en su EINF información acerca de cómo y en qué medida sus actividades se califican como ambientalmente sostenibles. En 2022, la CNMV publicó por primera vez un Informe sobre la supervisión de los EINF y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. En este mismo año se publicó además la Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD) que refuerza la normativa vigente en materia de divulgación de información no financiera contenida en la NFRD.

En este contexto, la CNMV ha publicado el segundo **Informe sobre la supervisión de los EINF y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente**. El documento describe la labor de supervisión realizada por el organismo en relación con los EINF del ejercicio 2021 de los emisores de valores negociados en mercados regulados de la EU bajo la supervisión de la CNMV (en adelante empresas). También incluye determinadas áreas prioritarias a efectos de la supervisión de los EINF del ejercicio 2022 que llevará a cabo la CNMV.

### 2. Principales aspectos

- **Empresas sujetas a la publicación del EINF.** De las 136 empresas que enviaron cuentas anuales individuales, y de los 128 que emitieron cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2021, solo 52 estaban obligadas a incluir el EINF en su informe de gestión individual.  
El número de empresas que han remitido el EINF correspondiente al ejercicio 2021 se ha visto incrementado con respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a: i) el descenso a 250 del umbral relativo al número de trabajadores; y ii) las salidas a bolsa de entidades no financieras.
  - Tres entidades del Ibex no se vieron obligadas a elaborar el EINF de 2021 por no superar los 250 empleados de media anual: Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S. A., Merlin Properties, SOCIMI, S. A. y Solaria Energía y Medioambiente, S. A.
  - Todas las empresas obligadas por el Real Decreto Ley 18/2017 remitieron el correspondiente informe de verificación del EINF.
- **Supervisión de la información no financiera.**
  - Revisión formal. Se remitieron recomendaciones a 17 empresas y se requirió más información a 9 empresas sobre las siguientes cuestiones: i) la salvedad en el informe de verificación; ii) los marcos utilizados; iii) las tablas de contenidos; y iv) el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía.
  - Revisión sustantiva. Hubo recomendaciones a todas las empresas supervisadas (20 empresas), y se requirió más información a 13 empresas, fundamentalmente en relación con los siguientes aspectos: i) los desgloses de la huella de carbono y las metas de reducción; ii) los indicadores del artículo 8 del Reglamento de Taxonomía; iii) la metodología y conceptos considerados para el cálculo de la brecha salarial; iv) el perímetro considerado y las exclusiones; v) el modelo de negocio y participación de terceros en la cadena de valor del emisor; vi) la coherencia entre la información en las notas de la memoria relativas a provisiones y contingencias y la incluida en las cuestiones de derechos humanos y corrupción del EINF; vii) la retribución variable ligada a indicadores de sostenibilidad; y viii) los impactos del COVID-19.
  - Cuestiones relacionadas con el clima. La autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) volvió a considerar como prioridad los desgloses relacionados con el cambio climático, enfatizando la importancia de la transparencia en la descripción de las políticas y sus resultados. También destacó la importancia de describir el impacto de las actividades de la entidad sobre el clima, así como los riesgos (físicos y de transición) y oportunidades con impacto material para la entidad derivados del clima. Además, la ESMA insistió en incluir desgloses que permitan comprender las consecuencias financieras de las cuestiones relacionadas con el clima.  
En este sentido, se requirió información adicional a 6 sociedades por cuestiones relativas al cambio climático (3 en 2020), mientras que se remitieron recomendaciones a 17 de las 20 sociedades por estas cuestiones (13 en 2020).
  - Cuestiones sociales y relativas al personal. En esta área se remitieron requerimientos a dos empresas, y recomendaciones a 16 entidades.  
En relación con la igualdad, inclusión y diversidad, destaca la información solicitada o recomendada sobre los KPI de brecha salarial y remuneraciones medias, respecto a los que se requirieron diferentes actuaciones a 2 empresas (e.g. adecuada segmentación de la brecha salarial) y se enviaron recomendaciones a 12 sociedades (5 y 6 en 2020, respectivamente).  
Además, se recomendó que fueran más concretos en el desglose de los riesgos relativos a esta cuestión considerando la actividad y los países en los que trabajan, ampliando su descripción y facilitando una perspectiva de estos riesgos a corto, medio y largo plazo, tal y como recomiendan las Directrices de la EU.

- **Análisis especializados realizados.** Durante la revisión de los EINF se realizaron las siguientes análisis especiales:
  - Desgloses relativos al Artículo 8 del Reglamento de Taxonomía: las empresas con más de 500 trabajadores debían facilitar en su EINF del ejercicio 2021 la proporción de actividades económicas elegibles y no elegibles, para los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático en su volumen total de negocios, sus inversiones en activos fijos (CapEx) y sus gastos operativos (OpEx), junto con determinada información cualitativa pertinente para esta divulgación.
  - Huella de carbono: la ESMA enfatizó la importancia de facilitar las emisiones de alcance 1 y 2, así como de alcance 3 cuando se disponga de datos fiables, junto con una explicación de las fuentes más relevantes correspondientes a dichas emisiones, señalando que estos desgloses no deben limitarse a facilitar información retrospectiva, sino también aquella relativa al progreso esperado respecto al cumplimiento de objetivos.
- **Plan de Supervisión para los EINF de 2022.**
  - La ESMA, estableció en octubre de 2022 los siguientes temas prioritarios a incluir en los EINF del ejercicio 2022: i) cuestiones relacionadas con el clima; ii) desgloses relativos al artículo 8 del Reglamento de Taxonomía; y iii) perímetro y calidad del dato.
  - La CNMV añade otras recomendaciones como realizar un análisis más detallado de los desgloses relativos al Reglamento de Taxonomía.
  - También se revisarán otras cuestiones como la huella hídrica y el canal de denuncias, y aquellos otros aspectos específicos que sean relevantes a efectos de cada emisor de valores objeto de supervisión por la CNMV.

31/01/2023

## Resultados de la revisión de los planes de aplicación de la Consumer Duty

### 1. Contexto

En julio de 2022, la FCA estableció las normas y orientaciones definitivas para una nueva Consumer Duty. Esta regulación establece normas más estrictas y claras de protección de los consumidores en todos los servicios financieros y exige a las entidades que antepongan las necesidades de sus clientes y demuestren si se está cumpliendo este objetivo. Con el fin de integrar eficazmente esta normativa, la FCA introdujo un período de aplicación en función del tipo de producto. Para finales de octubre de 2022, se esperaba que los consejos de administración de las entidades hubieran acordado sus planes de aplicación de la Consumer Duty. Una vez finalizado este plazo, la FCA solicitó estos planes a las fixed firms de mayor tamaño (con el mayor impacto potencial sobre los consumidores y los mercados).

En este contexto, la FCA ha publicado los **Resultados de la revisión de los planes de aplicación de la Consumer Duty**. Muchos de los planes revisados mostraban que las entidades habían comprendido y aceptado el reto para centrarse en los resultados de los consumidores, pero otros sugerían que algunas entidades podían estar más atrasadas en su forma de pensar y planificar la Consumer Duty. A este respecto, la FCA ha identificado muchos ejemplos de buenas prácticas, y también ejemplos en los que las empresas pueden necesitar mejorar su enfoque de implementación.

### 2. Principales aspectos

- **Principales conclusiones.** La revisión puso de relieve tres áreas clave en las que las entidades deberían centrar especialmente su atención durante la segunda mitad del periodo de aplicación (hasta el 31 de julio de 2023):
  - **Priorización efectiva:** Algunos planes no tienen una justificación clara de la priorización de algunos aspectos sobre otros: un mecanismo más sencillo, transparente y prudente para determinar las ponderaciones de riesgo destinado a apoyar la concesión de préstamos a las entidades pequeñas y medianas entidades (PYME).
    - Las entidades deben asegurarse de que están priorizando adecuadamente, centrándose en la reducción del riesgo de unos resultados deficientes para los consumidores y evaluando dónde es probable que estén más alejadas de los requisitos de la Duty.
  - **Incorporación de los requisitos fundamentales:** Algunos planes sugieren que las entidades pueden haber considerado los requisitos de forma superficial o que confían demasiado en que sus políticas y procesos existentes serán adecuados:
    - La FCA insta a las entidades a considerar cuidadosamente los requisitos esenciales de la Duty.
    - Las entidades deben asegurarse de que, cuando revisen sus productos y servicios, comunicaciones y experiencias de los clientes, identifiquen e introduzcan los cambios necesarios para cumplir las nuevas normas.
  - **Colaboración con otras entidades:** Para aplicar la normativa a tiempo, muchas entidades necesitan trabajar y compartir información con otras entidades de la cadena de distribución. Sin embargo, la FCA encontró algunos planes que prestaban poca atención a esta área:
    - Esto sugiere que algunas entidades pueden necesitar acelerar su trabajo en este importante ámbito de la implementación.
- **Buenas prácticas y áreas de mejora.**
  - **Gobernanza y supervisión.** Muchas entidades han desarrollado sólidos marcos de gobernanza como parte de sus trabajos para realizar la implantación de la Consumer Duty, con una clara responsabilidad de los miembros ejecutivos y la supervisión de los consejos de administración. Por otra parte, en algunos casos, las pruebas de que los consejos de administración y los comités de las entidades habían examinado y cuestionado adecuadamente los planes eran más limitadas.
  - **Cultura y personal.** Algunos planes establecen un enfoque claro en materia de personal y formación para garantizar que todo el personal comprenda sus responsabilidades en virtud de la Duty. Se propusieron diferentes enfoques para implicar al personal, incluida la formación global y la formación adaptada a cada función. Otros planes carecían de detalles en este ámbito. En algunos casos, se reconocía la importancia de una cultura centrada en ofrecer buenos resultados a los clientes, pero se ofrecían pocas explicaciones sobre las medidas tangibles que las entidades deben adoptar para garantizar tal objetivo.
  - **Ejecución.** La mayoría de las entidades han establecido de forma eficaz los flujos de trabajo clave, y algunas han definido claramente los hitos que deben alcanzar para tener una perspectiva realista de cumplimiento del plazo de implantación. Por otro lado, el trabajo de implantación de algunas entidades parece estar menos avanzado que el de otras, con análisis de carencias en una fase más temprana y requisitos de proyectos que aún no se han definido por completo.
  - **Terceras partes.** Algunas entidades parecen tener un buen conocimiento de las dependencias para la implementación con terceros proveedores y lo han considerado en su plan. En cambio, el trabajo de otras entidades parece menos desarrollado en este ámbito. Algunas reconocen que trabajan con terceros y que deben tenerlo en cuenta, pero no identifican específicamente las relaciones clave con ellos ni la naturaleza de las dependencias.

- Los cuatro resultados. Las entidades deben identificar las deficiencias y realizar los cambios necesarios en sus productos, comunicaciones, sistemas y procesos para cumplir la Consumer Duty. Algunos planes mostraban con mayor claridad que otros que las entidades se habían comprometido con estos requisitos esenciales de la Consumer Duty y habían considerado lo que significan para sus negocios y los cambios que probablemente tendrán que hacer. Sin embargo, dada la naturaleza de alto nivel de muchos planes en el momento de la revisión, había pruebas más limitadas en algunos de ellos de cómo las entidades se han comprometido con los requisitos esenciales de la Consumer Duty.
- Estrategias de datos. Las entidades que habían tenido en cuenta los resultados que pretendían ofrecer a los consumidores también solían haber considerado los datos que necesitaban para medir y supervisar la consecución de dichos resultados. Sin embargo, algunos planes ofrecían detalles más limitados sobre la consideración en profundidad por parte de las entidades de sus requisitos de datos en virtud de la Consumer Duty y cómo los obtendrán, agruparán, supervisarán, gestionarán y actuarán en consecuencia.

### 3. Próximos pasos

- Las entidades deben tener en cuenta las conclusiones de la revisión y desarrollar sus planes de implantación y su enfoque en línea con las buenas prácticas cuando proceda.
- La FCA seguirá trabajando para apoyar las actividades de integración de las entidades en el período previo a la fecha límite de implementación de **julio de 2023** para los productos y servicios nuevos y existentes:
  - Seguirá colaborando con las fixed firms cuando existan dudas sobre sus planes o enfoque, y supervisando los progresos que estén realizando en la incorporación de la Consumer Duty. La FCA también colaborará y apoyará a los responsables de los consejos de administración de algunas de las entidades más grandes.
  - Enviará una encuesta a una muestra de las entidades para ayudar a comprender los progresos que están haciendo en la aplicación de la Duty y llevará a cabo un targeted engagement con las entidades más pequeñas.
  - Envío de cartas a las entidades, destacando las principales expectativas en la aplicación de la Duty y algunos de los principales riesgos y daños a los consumidores que preocupan a la FCA en sus sectores.



14/02/2023

## Documento de consulta (CP) que evalúa la conveniencia de crear un CBDC minorista, la libra digital

### 1. Contexto

La forma en que se utiliza el dinero en UK está cambiando, lo que trae consigo nuevas oportunidades y nuevas consideraciones para las políticas públicas. Los billetes emitidos por el BoE, son cada vez menos utilizados por los hogares y las empresas, mientras que las nuevas tecnologías están permitiendo la aparición de nuevas formas de dinero digital, y nuevas formas y dispositivos para pagar con él. Los acontecimientos internacionales tienen el potencial de afectar a UK a nivel nacional y como líder mundial de las finanzas.

En este contexto, el grupo de trabajo conjunto del Banco de Inglaterra y el HM Treasury para la moneda digital del banco central (CBDC), ha publicado un **documento de consulta (CP) que evalúa la conveniencia de crear una CBDC minorista, la llamada libra digital**.

### 2. Principales aspectos

#### • Principales características.

- El despliegue de la libra digital sería resultado de una asociación público-privada que reflejaría las ventajas comparativas de cada sector.
- Se trataría de dinero digital público emitido por una plataforma central operada por el BoE.
- El BoE y el Gobierno no tendrían acceso a ningún dato personal.
- La arquitectura tecnológica de la libra digital sería flexible, adaptable y ampliable.
- Los monederos digitales permitirían a los usuarios poseer y utilizar la libra digital, que siempre sería un pasivo directo del Banco.
- Accesible para residentes y no residentes en UK.
- Diseñado para ser utilizado por hogares y empresas.
- Perfectamente intercambiable con otras formas de dinero, incluidos el efectivo y los depósitos bancarios. La libra digital no replicaría al efectivo físico en todos sus aspectos.
- Accesible por los usuarios a través de smartphones o tarjetas.
- No se pagarían intereses.
- Cantidad limitada por usuario, al menos inicialmente.
- Para pagos cotidianos en línea y en tiendas.

#### • Motivos para crear una libra digital. El BoE y el HM Treasury consideran que la libra esterlina digital tiene dos motivaciones principales para surgir:

- Mantener el acceso al dinero del banco central de UK, garantizando su papel garantista de la confianza y la seguridad en el sistema monetario, y respaldar la estabilidad monetaria y la soberanía monetaria y financiera.
- Promover la innovación, la capacidad de elección y la eficiencia en los pagos nacionales a medida que se digitaliza el estilo de vida y la economía.
- Otras motivaciones incluyen el fomento de la inclusión financiera, la resiliencia de los pagos y la mejora de los pagos transfronterizos.

#### • Riesgos para la estabilidad monetaria y financiera. En caso de introducirse, la libra digital tendría que respaldar los objetivos del BoE en materia de estabilidad monetaria y financiera. La libra digital también podría plantear algunos riesgos, que habría que gestionar antes de su introducción:

- Las nuevas formas de dinero digital, tanto la libra digital como las stablecoins, podrían repercutir negativamente en los modelos de negocio de los bancos y afectar al coste y la disponibilidad del crédito. A medida que los depósitos bancarios fluyan hacia una libra digital recién introducida, los bancos comerciales perderán financiación de depósitos minoristas y podrían suponer unos costes de financiación mayoristas más elevados para los clientes.
- El alcance de la desintermediación bancaria y el impacto en el coste del crédito dependen fundamentalmente de la velocidad y la escala de adopción de la libra digital.
- La libra digital no alteraría radicalmente los canales tradicionales de creación de dinero, pero podría afectar a la estabilidad monetaria vía: i) mecanismo de transmisión de la política monetaria; ii) aplicación de la política monetaria; iii) tipo de interés de equilibrio y límite inferior efectivo (ELB) y iv) productividad.
  - La desintermediación bancaria podría afectar a la **transmisión de la política monetaria a la economía real**.
  - Mantener la libra digital centrada en el sector minorista contribuiría a garantizar la **aplicación efectiva de la política monetaria**. Además, el BoE intervendría para modificar la oferta de reservas con mayor frecuencia o en mayor cuantía.
  - La libra digital podría afectar al **nivel del tipo de interés de equilibrio**, con implicaciones para la ejecución de la política monetaria. No obstante, se considera que el impacto de la libra digital sobre el tipo de interés de equilibrio sería pequeño y probablemente ligeramente negativo.
  - La libra digital podría afectar al nivel de **productividad**. El efecto directo se produciría a través de una mayor eficacia de los pagos, ya que éstos se harían más rápidos y/o más baratos. Por otro lado, la libra digital podría dar lugar a la desintermediación bancaria y al endurecimiento de las condiciones financieras, reflejando unos costes de financiación o unos tipos de interés de los préstamos bancarios más elevados.

- **Criterios del modelo propuesto para la libra digital.**

- El modelo debe ser interoperable con otras formas de dinero, en particular el efectivo y los depósitos bancarios.
- El modelo debe garantizar el nivel de resiliencia operativa necesario para las grandes infraestructuras nacionales.
- El modelo debe apoyar la innovación del sector privado, salvaguardar la protección de datos y la privacidad y promover la accesibilidad.

### 3. Próximos pasos

- El BoE y el HM Treasury han establecido una lista de preguntas a las que los consultados deberán dar respuesta antes del **7 de junio de 2023**. Después, se evaluarán las respuestas y estas servirán de base para su futuro trabajo y exploración de la libra digital.

21/03/2022

## Proyecto de Ley sobre Protección de Datos e Información Digital (nº 2)

### 1. Contexto

En 2018, el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la EU comenzó a aplicarse en UK, complementado por la Ley de Protección de Datos (DPA) del mismo año. Sin embargo, en opinión del gobierno, algunos elementos de esta normativa creaban barreras, inseguridad y trabas innecesarias para empresas y consumidores. Por este motivo, en julio de 2022 se presentó por primera vez el Proyecto de Ley de Protección de Datos e Información Digital, que quedó paralizado en septiembre de 2022 para que los ministros pudieran iniciar un proceso de diseño participativo con líderes empresariales y expertos en datos, garantizando que el nuevo régimen se basara en los estándares más estrictos de protección de datos y privacidad de UK. Al mismo tiempo, se buscaba un distanciamiento con respecto al enfoque restrictivo de GDPR.

En este contexto, el Parlamento británico ha presentado el **proyecto de Ley sobre la Protección de Datos e Información Digital (nº 2)** con el objetivo de proporcionar a las organizaciones una mayor flexibilidad a la hora de cumplir con determinados aspectos de la legislación de protección de datos; mejorar la claridad del marco, en particular para las organizaciones de investigación; y proporcionar más certidumbre y estabilidad para los flujos transfronterizos de datos personales. También amplía los poderes de intercambio de datos incluyendo a las empresas, con el fin de mejorar los servicios públicos específicos de apoyo al crecimiento empresarial y prestar servicios públicos conjuntos, así como reducir las barreras legales al intercambio de datos.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Las reformas del proyecto de ley en materia de protección de datos se extienden a todo UK aunque con especificaciones según el tipo de modificación.
- **Modificaciones generales a la DPA y el UK GDPR.**
  - Aclaración del lenguaje en el UK GDPR con vistas a ayudar a los investigadores en su uso de datos personales. Permitiría la reutilización de datos personales a efectos de estudios de investigación a más largo plazo.
  - Racionalizar los requisitos que la legislación actual impone a las organizaciones para demostrar cómo cumplen la legislación.
  - Cambios en el Reglamento de Privacidad y Comunicaciones Electrónicas de 2003 relativos a la confidencialidad de los equipos informáticos (e.g. normas sobre cookies), comunicaciones de marketing directo no solicitadas (e.g., llamadas no deseadas) y seguridad de las comunicaciones (e.g., tráfico de red y datos de localización).
  - Clarificación de las normas sobre transferencias internacionales y flujos transfronterizos de datos personales, con el fin de facilitar el comercio internacional proporcionando un marco más claro y estable para las transferencias internacionales de datos personales
- **Modificaciones a la Parte 3 de la DPA.**
  - Introducir una definición de consentimiento que tiene el mismo significado que en los otros regímenes para minimizar las diferencias entre normativas; además de otorgar la capacidad de crear códigos de conducta e introducir exenciones similares para el privilegio profesional legal y proteger la seguridad nacional.
  - Eliminar el requisito de que las autoridades competentes informen al interesado de que han sido objeto de una toma de decisiones automatizada si se cumplen ciertas condiciones.
  - Modificación del requisito de que los responsables mantengan registros relacionados con el procesamiento, eliminando la obligación de anotar una justificación en los registros de consulta y divulgación.
- **Otras modificaciones:**
  - La nueva ley permitirá la rápida implementación de los nuevos acuerdos internacionales de intercambio de datos de alerta.
  - Establecimiento de un marco regulador para la prestación de servicios de verificación digital, el cual permitirá a las autoridades públicas revelar información personal a proveedores de servicios de verificación digital de confianza para la verificación de identidad y la elegibilidad.
  - Ampliación de las competencias en virtud de la Ley de Economía Digital (DEA) de 2017 para permitir el intercambio de datos con el fin de prestar servicios públicos a las empresas.
  - Mejora de la portabilidad de datos entre proveedores, prestadores de servicios, clientes y terceros pertinentes (Smart Data).

### 3. Próximos pasos

- El proyecto de ley se presentó en la Cámara de los Comunes y se sometió a primera lectura el miércoles 8 de marzo. Esta fase es formal y se desarrolla sin debate. A continuación, los diputados examinarán el proyecto en segunda lectura. Aún no se ha anunciado la fecha de la segunda lectura.



23/01/2023

## Ejercicio piloto de análisis de escenarios climáticos (CSA): instrucciones para los participantes

### 1. Contexto

El cambio climático plantea importantes retos para la economía y el sistema financiero mundiales, con implicaciones para la estructura de la economía, la seguridad y solidez de las entidades financieras y la estabilidad del sector financiero en general. Las grandes organizaciones bancarias se centran cada vez más en los riesgos financieros climáticos y los incorporan a sus marcos de gestión de riesgos, pero existen retos conceptuales y prácticos que dificultan la plena comprensión de cómo estos riesgos pueden afectar a la situación financiera de las entidades (e.g. por la falta de datos históricos pertinentes). En consecuencia, en septiembre de 2022 la Fed anunció que a principios de 2023 pondría en marcha un ejercicio piloto de análisis de escenarios climáticos, que concluiría a finales de año.

En este contexto, la Fed ha publicado el **Ejercicio piloto de análisis de escenarios climáticos (CSA): instrucciones para los participantes**. La Fed ha diseñado el ejercicio piloto CSA para conocer las prácticas de gestión de riesgos climáticos de las grandes organizaciones bancarias y para mejorar la capacidad de las mismas y de los supervisores de identificar, medir, vigilar y gestionar estos riesgos. Este comprende dos módulos separados e independientes: un módulo de riesgo físico y un módulo de riesgo de transición, así como documentación de apoyo y respuestas a preguntas cualitativas que describen la gobernanza, las prácticas de gestión de riesgos y las metodologías de medición de las entidades.

### 2. Principales aspectos

- **Participantes en el ejercicio.** En este ejercicio piloto participarán seis holdings bancarios estadounidenses (denominados "grandes organizaciones bancarias" o "participantes"): Bank of America; Citigroup; Goldman Sachs; JPMorgan; Morgan Stanley; and Wells Fargo Bank. Estas grandes organizaciones bancarias tienen importantes carteras corporativas e inmobiliarias y han realizado inversiones significativas en su capacidad de gestión de riesgos relacionados con el clima.
- **Gestión del riesgo de modelo.** Muchas grandes entidades bancarias se encuentran en las primeras fases de desarrollo de su modelo de riesgo financiero relacionado con el clima. Por este motivo, los participantes pueden utilizar modelos que no hayan sido plenamente integrados en su marco de gestión del riesgo de modelo, incluidos aquellos que aún no hayan sido sometidos a una validación exhaustiva del modelo.
- **Módulo de riesgo físico.**
  - **Escenarios.** El ejercicio piloto CSA se centrará en cómo los factores de riesgo físico severo afectan a las carteras de préstamos inmobiliarios residenciales y comerciales (CRE) y (RRE) en un horizonte de un año en 2023. Los escenarios de riesgo físico consideran los impactos físicos basados en una distribución de posibles impactos físicos futuros de diferentes niveles de severidad tanto para un peligro común como para uno idiosincrásico. Los escenarios también consideran diferentes grados de mitigación de riesgos relacionados con la cobertura de los seguros:
    - El **componente de impacto común** del módulo de riesgo físico tiene en cuenta la vulnerabilidad de los participantes ante un huracán grave (o una serie de huracanes) que provoque tanto mareas de tempestad como inundaciones inducidas por precipitaciones en la región noreste de US. Los participantes deben estimar el impacto del peligro común para sus exposiciones RRE y CRE dentro de la región noreste a través de dos grados diferentes de severidad del riesgo físico y con diferentes supuestos de aseguramiento. Para cada una de las iteraciones, los participantes deben considerar condiciones climáticas consistentes, en términos generales, con las posibles condiciones climáticas futuras en 2050.
    - Para el **componente de impacto idiosincrásico**, los participantes deben seleccionar un evento de riesgo (hazard event) (o una serie de eventos) y una de las 10 regiones geográficas señaladas en el documento, en función de la importancia para sus modelos de negocio y exposiciones. Al igual que en el caso de la perturbación común, los participantes deberán documentar todas las suposiciones importantes que hagan sobre el diseño de las amenazas idiosincrásicas en todos los escenarios y suposiciones sobre el estado del clima y las características físicas crónicas relacionadas en 2050.
  - **Impactos directos e indirectos.** Además de los impactos directos de los riesgos físicos sobre riesgo de crédito, se anima a los participantes, aunque no es obligatorio, a incorporar los efectos indirectos del evento siempre que sea posible (e.g. los impactos sobre la economía local, las infraestructuras, la deuda municipal y las cadenas de suministro).
  - **Enfoque de balance.** El módulo de riesgo físico asume un impacto físico inmediato en el balance a 31 de diciembre de 2022. Los participantes informarán sobre el impacto en las métricas crediticias relevantes para cada préstamo o línea de crédito en el balance, suponiendo que la perturbación se produce el 1 de enero de 2023. A efectos de este ejercicio piloto, los participantes supondrán que los balances permanecen estáticos durante el horizonte de proyección pertinente.
  - **Parámetros de riesgo proyectados.** Los participantes deberán comunicar sus estimaciones más precisas de la probabilidad de impago (PD) ajustada al escenario y de la pérdida en caso de impago (LGD) a 1 de enero de 2023 para cada préstamo o línea de crédito de las carteras en cuestión. Además, los participantes deberán comunicar las mejores estimaciones de la calificación interna de crédito ajustada al escenario, para las exposiciones CRE tanto en los riesgos como en los escenarios.

- **Módulo sobre riesgos de transición.**

- **Escenarios.** El módulo de riesgo de transición se centrará en la estimación del efecto de escenarios específicos sobre las carteras de préstamos corporativos y de préstamos CRE en un horizonte de 10 años, desde 2023 hasta 2032. El ejercicio piloto CSA no incluirá una revisión de la cartera de negociación. La Fed aprovecha las descripciones de escenarios climáticos más recientes de la Network of Central Banks and Supervisors for Greening the Financial System (NGFS) publicados en octubre de 2022. Para el módulo de riesgo de transición, la Reserva Federal ha seleccionado dos escenarios de la Fase III de escenarios climáticos del NGFS: Políticas Actuales y Net Zero 2050:
  - **Políticas actuales.** Este escenario supone que todos los países o grupos regionales mantienen las políticas aplicadas actualmente y no adoptan ninguna política nueva, incluidas las ya anunciadas, para reducir las emisiones. Este escenario registra un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) hasta 2080 y un calentamiento global de 3 °C para 2100. Los riesgos de transición en el escenario de Políticas Actuales son mínimos. Para el ejercicio piloto CSA, los participantes deben utilizar el escenario de Políticas Actuales como escenario de referencia aplicable.
  - **Neutralidad climática 2050.** Este escenario limita el calentamiento global a aproximadamente 1,5 °C mediante políticas climáticas estrictas e innovación, alcanzando las emisiones netas de CO2 cero en torno a 2050. El escenario asume que se introducen inmediatamente políticas climáticas estrictas y que los precios del carbono aumentan a lo largo del horizonte temporal del ejercicio. Los riesgos de transición son moderados en este escenario.

### 3. Próximos pasos

- Los participantes enviarán a la Fed las plantillas de datos cumplimentadas, la documentación de apoyo y las respuestas a las preguntas cualitativas antes del **31 de julio de 2023**.
- La Fed prevé publicar las conclusiones obtenidas de este ejercicio piloto hacia  **finales de 2023** a nivel agregado, reflejando lo que se ha aprendido sobre las prácticas de gestión del riesgo climático y cómo las conclusiones del análisis de escenarios ayudarán a identificar los riesgos potenciales y a promover prácticas eficaces de gestión del riesgo. En consonancia con los objetivos y el diseño del ejercicio piloto, la Fed no tiene previsto divulgar estimaciones cuantitativas de las pérdidas potenciales resultantes de los escenarios incluidos en el ejercicio piloto. No se divulgará información específica de las entidades.



27/03/2023

## Bank Term Funding Program (BTFP)

### 1. Contexto

La quiebra del Silicon Valley Bank (SVB) ha supuesto la incapacidad de seguir haciendo frente al reembolso de sus depósitos debido a su falta de liquidez, teniendo que ser posteriormente intervenido por la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC). Estas circunstancias han provocado una situación de estrés a los bancos estadounidenses y al sistema financiero.

En este contexto, la Fed ha creado el **Bank Term Funding Program (BTFP)** con el objetivo de apoyar a empresas y hogares de US poniendo financiación adicional a disposición de entidades depositarias elegibles. El BTFP ofrece préstamos de hasta un año de duración a entidades de depósito elegibles que pignoren cualquier garantía elegible para su compra por los Bancos de la Reserva Federal en operaciones de mercado abierto.

### 2. Principales aspectos

- **Prestatarios elegibles.** Cualquier entidad financiera de depósito estadounidense asegurada a nivel federal (incluidos bancos, asociaciones de ahorro o cooperativas de crédito) que sea elegible para crédito primario.
- **Garantía admisible.** Incluye cualquier garantía admisible para su compra por los Bancos de la Fed en operaciones de mercado abierto, siempre que dicha garantía fuera propiedad del prestatario a 12 de marzo de 2023.
- **Importe del anticipo.** Limitado al valor de la garantía admisible pignorada por el prestatario elegible.
- **Plazo del anticipo.** Disponible para prestatarios elegibles por un plazo de hasta un año.
- **Tipo de interés.** Será el tipo swap del índice a un año más 10 puntos básicos; el tipo se fijará para el plazo del anticipo el día en que éste se realice.
- **Comisiones.** No existen comisiones asociadas al BTFP.
- **Valoración de las garantías.** Será el valor nominal, teniendo por margen el 100% del valor nominal.
- **Amortización anticipada.** Los prestatarios podrán amortizar anticipadamente los anticipos (incluso con fines de refinanciación) en cualquier momento sin penalización.
- **Recursos.** Los anticipos se realizan con recurso más allá de la garantía pignorada al prestatario elegible.
- **Requisitos impuestos a los prestatarios beneficiados.** El BTFP no impondrá nuevos requisitos a los prestatarios con respecto a la remuneración de los empleados, la distribución de dividendos o cualquier otra decisión empresarial a cambio de acceder a este mecanismo.
- **Costes previstos para los contribuyentes.** El BTFP incluye características destinadas a mitigar el riesgo para la Fed y los contribuyentes.
  - Las garantías admisibles se limitan a activos de alta calidad, y los anticipos se realizan con recurso más allá de la garantía pignorada por la entidad depositaria prestataria.
  - El Departamento del Tesoro, a través del Fondo de Estabilización Cambiaria (ESF), proporciona 25.000 millones de dólares como protección crediticia a los bancos de la Reserva en relación con el BTFP.

### 3. Próximos pasos

- Los prestatarios elegibles pueden solicitar los anticipos bajo el BTFP hasta el **11 de marzo de 2024**.
- No se realizarán nuevos anticipos después de esa fecha, a menos que el BTFP sea prorrogado por la Junta de la Fed y el Secretario del Tesoro.

06/02/2023

## Artificial Intelligence Risk Management Framework (AI RMF)

### 1. Contexto

Las tecnologías de Inteligencia Artificial (AI) pueden impulsar un crecimiento económico integrador y apoyar avances científicos, sin embargo también plantean riesgos que pueden afectar negativamente a las personas, los grupos, las organizaciones, las comunidades, la sociedad, el medio ambiente y el planeta. Al igual que los riesgos de otros tipos de tecnología, los riesgos de la AI pueden surgir de diversas formas y categorizarse como de largo o corto plazo, de alta o baja probabilidad, sistémicos o localizados, y de alto o bajo impacto. Ya en Europa, la Comisión (EC) publicó en abril de 2021 la Propuesta de Reglamento sobre un enfoque europeo para la AI con el objetivo de poner en práctica el desarrollo de un ecosistema de confianza proponiendo un marco de carácter obligatorio.

En este contexto, el Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) de US ha publicado un **Marco de Gestión de Riesgos (RMF)** con el objetivo de ofrecer un recurso a las organizaciones que diseñan, desarrollan, despliegan o utilizan sistemas de AI que pueda ayudarlas a gestionar los numerosos riesgos de la AI y promover un desarrollo y un uso fiables y responsables de estos sistemas. Este Marco, al contrario que el europeo, pretende ser voluntario. Por otro lado, está basado en el riesgo, no se restringe a un sector específico y es agnóstico en cuanto a los casos de uso, proporcionando flexibilidad a las organizaciones de todos los tamaños.

### 2. Principales aspectos

#### • Información principal:

- **Retos de la AI.** Este Marco ofrece enfoques para minimizar los impactos negativos previstos de los sistemas de AI e identificar oportunidades para maximizar los impactos positivos. Asimismo, describe los diferentes retos que deben tenerse en cuenta a la hora de gestionar los riesgos en pos de la fiabilidad de la AI y que están relacionados con: i) la medición de los riesgos, ii) la tolerancia al riesgo, iii) la priorización de riesgos e iv) la integración en las estrategias y procesos de gestión de riesgos de la organización.
- **Actores y dimensiones de la AI.** El AI RMF está pensado para que sea utilizado por los agentes de la AI en todas las dimensiones del ciclo de vida de la AI, que se clasifican en: i) Contexto de la aplicación; ii) Datos e input; iii) Modelo de AI, y iv) Tareas y output. Los actores de la AI implicados en estas dimensiones son los que realizan o gestionan el diseño, el desarrollo, el despliegue, la evaluación y el uso de los sistemas de AI e impulsan los esfuerzos de gestión de riesgos de la AI.
- **Riesgos y fiabilidad de la AI.** Para crear una AI fiable, es necesario equilibrar cada una de las siguientes características en función del contexto de uso del sistema de AI; i) válidos y fiables, ii) seguros, iii) protegidos y resilientes, iv) responsables y transparentes, v) explicables e interpretables, vi) respetuosos con la intimidad y vii) justos, con un control de los sesgos perjudiciales.
- **Efectividad del AI RMF.** Se anima a las organizaciones y usuarios del RMF a realizar una evaluación periódica sobre la mejora de su habilidad para manejar los riesgos de la AI.

#### • Núcleo y perfiles de la AI:

- **Núcleo del AI RMF.** El Núcleo de la AI RMF proporciona resultados y acciones que permiten el diálogo, la comprensión y las actividades para gestionar los riesgos de la AI y desarrollar de forma responsable sistemas de AI fiables. El núcleo se compone por cuatro funciones, que se dividen en categorías y subcategorías que a su vez se dividen en acciones concretas y resultados. Las cuatro funciones principales son:
  - **Gobierno.** Función transversal que se infunde en toda la gestión de riesgos de AI y permite las demás funciones del proceso.
  - **Función del Sistema IA.** Esta función ayuda a las organizaciones a: i) mejorar su capacidad para comprender los contextos, ii) comprobar sus suposiciones sobre el contexto de uso, iii) permitir el reconocimiento de cuándo los sistemas no son funcionales dentro o fuera de su contexto previsto, iv) identificar los usos positivos y beneficiosos de sus sistemas de AI existentes, v) mejorar la comprensión de las limitaciones en los procesos de AI y ML, vi) identificar las restricciones en la aplicación en el mundo real que pueden conducir a impactos negativos, vii) identificar los impactos negativos conocidos y previsibles relacionados con el uso previsto de los sistemas de AI, y viii) anticipar los riesgos del uso de los sistemas de AI más allá del uso previsto.
  - **Medida.** Se evalúan, analizan o rastrean los riesgos identificados.
  - **Gestión.** Los riesgos se priorizan y se actúa sobre ellos en función del impacto previsto.

### Núcleo y perfiles de la AI:

- Tipos de sistemas del AI RMF.
  - Los **sistemas de casos de uso** del AI RMF son implementaciones de las funciones, categorías y subcategorías del AI RMF para un entorno o aplicación específicos basados en los requisitos, la tolerancia al riesgo y los recursos del usuario del Marco. Los perfiles del AI RMF ayudan a las organizaciones a decidir la mejor manera de gestionar el riesgo de AI que esté bien alineada con sus objetivos, tenga en cuenta los requisitos legales/regulatorios y las mejores prácticas, y refleje las prioridades de la gestión de riesgos.
  - Los **sistemas temporales** del AI RMF son descripciones del estado actual o del estado objetivo deseado, de actividades específicas de gestión de riesgos de la AI en un sector, industria, organización o contexto de aplicación determinados, o contexto de aplicación. Un perfil actual del AI RMF indica cómo se está gestionando actualmente la AI y los riesgos relacionados en términos de gestión de riesgos y los riesgos relacionados en términos de resultados actuales. Un perfil objetivo indica los resultados necesarios para alcanzar los objetivos deseados u objetivo de gestión de riesgos de la AI.
  - Los **sistemas intersectoriales** del AI RMF cubren riesgos de modelos o aplicaciones que pueden utilizarse en casos de uso o sectores. Los perfiles intersectoriales también pueden cubrir cómo gobernar, mapear, medir y gestionar los riesgos de las actividades o procesos empresariales comunes a todos los sectores, como el uso de grandes modelos lingüísticos, servicios basados en la nube o adquisiciones.

Este Marco no prescribe plantillas de perfiles, lo que permite flexibilidad en su aplicación.

### 3. Próximos pasos

- El NIST pretende trabajar en colaboración con otras instituciones para desarrollar métricas, metodologías y objetivos para evaluar la eficacia del AI RMF, y para compartir abiertamente los resultados y la información complementaria.



24/02/2023

## Propuesta de Norma sobre la salvaguardia de los activos de los clientes bajo asesoramiento

### 1. Contexto

La Ley de Asesores de Inversión de 1940 regula las prácticas de custodia de los asesores. La SEC ha modificado la norma a lo largo del tiempo a medida que han ido cambiando las prácticas de custodia y asesoramiento, y desde su adopción se ha diseñado para salvaguardar los fondos y valores de los clientes de las reservas financieras, incluida la insolvencia, de un asesor de inversiones y para evitar que los activos de los clientes se pierdan, se utilicen indebidamente o bien sean robados u objeto de apropiación indebida.

En este contexto de cambios, la SEC ha propuesto nuevas normas sobre la **Salvaguardia (o custodia) de los Activos de los Clientes bajo asesoramiento** en virtud de la Ley de Asesores de Inversión de 1940 con el objetivo de reconocer la evolución de los productos y servicios ofrecidos para invertir, así como reforzar la protección existente de los inversores en materia de custodia. También se proponen las correspondientes modificaciones de la norma de custodia y del formulario ADV para los registros que deben llevar los asesores de inversión.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** La norma propuesta seguiría siendo de aplicación a cualquier asesor cuyas "personas vinculadas" tengan la custodia en relación con los servicios de asesoramiento que el asesor preste al cliente. Por otro lado, la norma: i) ampliaría los tipos de inversiones recogidos en la regulación (pasaría de solo afectar a "fondos y valores" de clientes a "activos" de clientes), en consecuencia, la definición de activos de la norma propuesta incluiría como inversión cualquier tipo de criptoactivos incluso en los casos en que dichos activos no sean ni fondos ni valores, y ii) haría explícito que el término "custodia", definido en la norma actual, incluye la autoridad discrecional de negociar los activos de un cliente.
- **Protección para los custodios cualificados.** La norma propuesta introduce cambios destinados a proporcionar a los inversores ciertas protecciones generales de custodia que mejorarán la salvaguardia de sus activos en el mercado actual, así como en el futuro, a medida que el mercado de productos financieros y servicios de asesoramiento siga evolucionando. Destacan los siguientes:
  - Seguir permitiendo que los bancos o asociaciones de ahorro, los bróker-dealers registrados, comisionistas de futuros registrados y determinadas entidades financieras extranjeras, actúen como custodios cualificados, pero sólo si tienen posesión o control de los activos de los clientes en virtud de un acuerdo escrito entre el custodio cualificado y el asesor de inversiones.
  - En el caso de que el custodio cualificado sea el asesor, la norma propuesta exigiría un acuerdo por escrito entre el asesor y el cliente. El acuerdo escrito debe contener dos nuevas disposiciones contractuales: i) el custodio cualificado debe proporcionar sin demora, previa solicitud, los registros relativos a los activos de los clientes mantenidos en la cuenta en el custodio cualificado a la SEC o a un experto público independiente contratado a efectos del cumplimiento de la norma de salvaguardia y ii) especificar el nivel de autoridad acordado del asesor para efectuar transacciones en la cuenta.
  - Se proponen las siguientes excepciones a esta norma: i) cuando el broker-dealer ofrezca el precio para un valor y otro broker-dealer dirija la orden de un cliente para su ejecución contra esa cotización; ii) cuando un cliente institucional, ejerciendo un juicio independiente, ejecute su orden en función de la cotización del corredor de bolsa; o iii) cuando el broker-dealer reciba una instrucción no solicitada de un cliente para dirigir la orden de ese cliente a un mercado concreto para su ejecución.
  - La norma propuesta exigiría que un asesor obtenga garantías razonables de un custodio cualificado en relación con determinadas coberturas que el mismo proporcionará al cliente asesorado (e.g. nivel de diligencia del custodio).
- **Segregación de los activos de los clientes.** La norma propuesta exigiría a los asesores separar los activos de los clientes de los activos del asesor y de los activos de sus personas vinculadas en circunstancias en las que el asesor tenga la custodia. En concreto, exigiría para los activos de los clientes:
  - Estar escriturados o registrados a nombre del cliente o mantenidos de otro modo en beneficio de dicho cliente.
  - No estar mezclados con los activos del asesor o de sus personas vinculadas.
  - No estar sujetos a ningún derecho, carga, gravamen, reclamación de ningún tipo o ser objeto de garantía real a favor del asesor, sus personas relacionadas o sus acreedores, excepto en la medida acordada o autorizada por escrito por el cliente.
- **Notificación a los clientes por parte del asesor de inversiones.** La norma propuesta exige que el asesor de inversiones notifique por escrito a su cliente inmediatamente después de abrir una cuenta en un custodio cualificado en su nombre. También exigiría explícitamente que la notificación incluya el número de cuenta del custodio para mejorar la utilidad de la notificación.

- **Requisito de examen sorpresa**
  - Los asesores con custodia deben someterse a una verificación anual sorpresa por parte de un experto público independiente. Actualmente, el requisito del examen por sorpresa no exige explícitamente que el asesor tenga una opinión razonable sobre la aplicación del acuerdo escrito entre el asesor y el contable, lo cuál pasaría a ser obligatorio tras la reforma.
  - Existen algunas excepciones a este requisito:
    - Cuando la única razón del asesor para tener la custodia sea porque tiene autoridad discrecional o porque el asesor está actuando de acuerdo con una carta de autorización permanente.
    - Un asesor que se someta a una auditoría al menos una vez al año y en el momento de la liquidación de una entidad en virtud de la norma propuesta se consideraría que ha cumplido con el requisito de examen sorpresa y eliminaría la necesidad de que el asesor cumpla con el requisito de notificación al cliente.
- **Enmiendas a la Regla de Mantenimiento de Registros del Asesor de Inversiones.** Los asesores de inversión que tienen la custodia de los activos de los clientes están obligados a realizar y mantener registros veraces, precisos y actualizados de las notificaciones requeridas a los clientes y de la contratación de contables públicos independientes, libros y registros específicos y cartas de autorización permanentes. La norma propuesta recoge las siguientes modificaciones a estos registros:
  - Se exige un alcance más detallado y amplio de los registros de actividad comercial y de transacciones.
  - Se incluyen nuevos requisitos de mantenimiento de registros: i) conservar copias de las notificaciones exigidas a los clientes; ii) crear y conservar registros que documenten la información de identificación de la cuenta del cliente; iii) crear y conservar registros de la información de identificación del custodio; iv) crear y conservar un registro que indique la base de la custodia de los activos del cliente por parte del asesor; v) conservar copias de todos los extractos de cuenta; y vi) conservar copias de cualquier carta de autorización permanente.
  - Los asesores deben conservar copias de los documentos relativos a los compromisos de cuentas independientes.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a las normas propuestas deben recibirse antes de los **60 días** siguientes a la fecha de su publicación en el Registro Federal.



28/03/2023

## Regulación S-P: Privacidad de la Información Financiera del Consumidor y Salvaguarda del Cliente Norma de Gestión de Riesgos de Ciberseguridad para Entidades del Mercado Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas

### 1. Contexto

La SEC ha detectado que la creciente utilización de los sistemas de información por parte de las entidades del mercado ha provocado un incremento en su necesidad de: i) proteger la información de los clientes; ii) hacer frente a los riesgos de ciberseguridad y adoptar medidas de cumplimiento; y iii) seguir las normas de cumplimiento e integridad. Dada la interconexión de los sistemas de información de las Entidades del Mercado, un incidente significativo de ciberseguridad en una de ellas tiene el potencial de propagarse en cascada a otras Entidades del Mercado lo que podría causar perturbaciones generalizadas que amenacen a los mercados de valores estadounidenses.

En este contexto, la SEC ha publicado una propuesta sobre la **Regulación S-P: Privacidad de la Información Financiera del Consumidor y Salvaguarda del Cliente**, incluyendo enmiendas a la norma que requerirían a las entidades registradas en la SEC adoptar políticas y procedimientos escritos para programas de respuesta a incidentes que permitan hacer frente al acceso o uso no autorizado de la información del cliente. Además, ha publicado una propuesta de **Norma de Gestión de Riesgos de Ciberseguridad para Entidades del Mercado** con el objetivo de abordar los riesgos de ciberseguridad mediante políticas y procedimientos, notificando a la SEC la aparición de incidentes significativos. Por último, la SEC también ha propuesto un **Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas** para incluir una gama más amplia de participantes clave en la infraestructura del mercado de valores de US bajo el Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas (Reglamento SC).

### 2. Principales aspectos

#### Reglamento S-P: Privacidad de la Información Financiera del Consumidor y Salvaguarda del Cliente

- **Entidades sujetas al Reglamento S-P:** agentes de bolsa, fondos registrados y asesores de inversión.
- **Modificaciones de la norma de salvaguardas del Reglamento S-P:** Las modificaciones propuestas requerirían que las entidades sujetas a regulación:
  - Desarrollen, apliquen y mantengan políticas y procedimientos escritos para un programa de respuesta a incidentes que esté razonablemente diseñado para detectar, responder y recuperarse del acceso o uso no autorizados de la información de los clientes.
  - Incluyan en los procedimientos propuestos del programa de respuesta la notificación a las personas a cuya información sensible se haya accedido o se haya utilizado sin autorización, o que sea razonablemente probable que ello haya sucedido. La notificación debe ser clara y visible y proporcionarse por un medio diseñado para garantizar que cada persona afectada pueda razonablemente recibirla. El plazo de notificación es de 30 días.
- **Modificaciones del Reglamento S-P para mejorar la protección de la información personal no pública de los clientes:** Las modificaciones propuestas:
  - Alinearían más estrechamente la información protegida bajo safeguards rule y la disposal rule extendiendo su aplicación a la información del cliente.
  - Ampliarían el grupo de clientes cuya información está protegida por ambas normas.

#### Norma de Gestión de Riesgos de Ciberseguridad para Entidades del Mercado

- **Ámbito de aplicación.** Los requisitos se aplicarían a las Entidades Cubiertas y No Cubiertas:
  - Entidades cubiertas. La Norma 10 propuesta incluiría a determinados agentes de bolsa, la Junta Reguladora de Valores Municipales (MSRB), las agencias de compensación, las asociaciones nacionales de valores, las bolsas nacionales de valores, los Depositarios de Datos de Swaps de Valores (SBSDR) y las Entidades de Swaps de Valores (SBS).
  - Entidades no cubiertas (o broker - dealers no cubiertos). Serían todas las demás categorías de broker - dealers no consideradas dentro del concepto de Entidades Cubiertas con arreglo a la Norma 10 propuesta. Se trata de entidades más pequeñas cuyas funciones no desempeñan un papel tan importante en la promoción del funcionamiento de los mercados de valores estadounidenses, en comparación con los broker - dealers que serían Entidades Cubiertas.
- **Norma 10.** Esta norma impondría nuevos requisitos de ciberseguridad a todas las Entidades del Mercado.
  - Requeriría que tanto entidades cubiertas como no cubiertas establezcan, mantengan y apliquen políticas y procedimientos escritos que estuvieran diseñados de manera razonable para hacer frente a sus riesgos de ciberseguridad.
  - También estarían obligadas, al menos una vez al año, a revisar y evaluar el diseño y la eficacia de sus políticas y procedimientos de ciberseguridad. También se les exigiría preparar un informe (en el caso de las entidades cubiertas) y un registro (en el caso de las entidades no cubiertas) con respecto a la revisión anual.
  - Tendrían que dar aviso electrónico inmediato por escrito a la SEC de un incidente significativo de ciberseguridad en cuanto tuvieran una base razonable para concluir que el incidente ha ocurrido o está ocurriendo.

- **Formulario SCIR.** Las Partes I y II serían utilizadas por las entidades cubiertas, respectivamente, para notificar y actualizar la información relativa a los riesgos de ciberseguridad.
  - Parte I.
    - Información sobre el incidente significativo de ciberseguridad mediante casillas de verificación, campos de fecha y campos narrativos.
  - Parte II.
    - Descripción resumida de los riesgos de ciberseguridad que podrían afectar materialmente a sus negocios y operaciones y cómo la entidad evalúa, prioriza y aborda esos riesgos de ciberseguridad.
    - Descripción resumida de cada incidente significativo de ciberseguridad ocurrido durante el año natural en curso o el anterior, si procede.
  - Notificar y actualizar la información sobre el incidente significativo de ciberseguridad mediante la presentación de la Parte I del formulario SCIR propuesto, a más tardar 48 horas después de tener una base razonable para concluir que se ha producido o se está produciendo un incidente significativo.
  - Divulgar públicamente descripciones resumidas de sus riesgos de ciberseguridad y los incidentes de ciberseguridad significativos que hayan experimentado durante el año natural en curso o el anterior en la Parte II del formulario SCIR propuesto.
- **Requisitos adicionales para entidades cubiertas.** Las entidades cubiertas también deberán establecer, mantener y hacer cumplir en sus políticas y procedimientos escritos:
  - Evaluaciones periódicas de los riesgos de ciberseguridad asociados a los sistemas de información de la entidad cubierta y documentación escrita de las evaluaciones de riesgos;
  - Controles diseñados para minimizar los riesgos relacionados con los usuarios y evitar el acceso no autorizado a los sistemas de información de la entidad cubierta;
  - Medidas diseñadas para supervisar los sistemas de información de la entidad cubierta y proteger la información de la entidad cubierta de accesos o usos no autorizados, y supervisar a los proveedores de servicios que reciben, mantienen o procesan información, o a los que se permite acceder de cualquier otra forma a los sistemas de información de la Entidad Cubierta;
  - Medidas para detectar, mitigar y remediar cualquier amenaza y vulnerabilidad de ciberseguridad con respecto al sistema de información de la entidad cubierta; y
  - Medidas para detectar, responder y recuperarse de un incidente de ciberseguridad y documentación escrita de cualquier incidente de ciberseguridad y de la respuesta y recuperación del incidente.
- **Aspectos específicos para los broker-dealers no cubiertos.** Éstos también deberían revisar y evaluar anualmente el diseño y la eficacia de sus políticas y procedimientos de ciberseguridad, y dejar constancia por escrito de las medidas adoptadas para llevar a cabo la revisión anual. Sin embargo, no se definirían elementos mínimos a incluir.
- **Aplicación transfronteriza para entidades SBS.** La SEC propone aplicar los requisitos de la Norma 10 propuesta a todas las operaciones de swap de una entidad SBS sin excepción, incluso en relación con cualquier operación de swap que realice con contrapartes extranjeras.

#### Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas

- **Ampliación de la definición de entidad SCI.** Se incluiría una gama más amplia de participantes clave en la infraestructura del mercado de valores de US, como los SBSDR registrados, los intermediarios registrados que superen un umbral de tamaño (intermediarios SCI) y las agencias de compensación adicionales exentas de registro.
- **Actualización de determinadas disposiciones del Reglamento SCI.** El objetivo es considerar la evolución del panorama tecnológico de los mercados y la experiencia de supervisión de la Comisión y su personal. Para ello se realizan las siguientes modificaciones:
  - Modificaciones para exigir que las políticas y procedimientos de una entidad SCI para sistemas SCI aborden de forma específica lo siguiente:
    - Clasificación de sistemas y gestión del ciclo de vida.
    - Gestión de proveedores externos, incluidos los proveedores de servicios en la nube y los proveedores de sistemas SCI críticos.
    - Controles de acceso.
    - Identificación de las normas actuales del sector de SCI, en su caso.
  - Modificaciones para ampliar la definición de intrusión en los sistemas, incluyendo una gama más amplia de eventos de ciberseguridad (e.g. cualquier entrada no autorizada en los sistemas SCI o sistemas SCI indirectos de una entidad SCI)
  - Modificaciones relativas a la notificación de intrusiones en los sistemas a la Comisión y a las personas afectadas.
  - Modificaciones para especificar con mayor detalle el contenido de la revisión SCI y del informe asociado, y para exigir pruebas de penetración anuales.
  - Modificaciones para exigir que las entidades SCI designen a terceros proveedores clave para participar en las pruebas anuales de continuidad de la actividad/recuperación en caso de catástrofe.
  - Modificaciones para abordar cómo una entidad de SCI puede acogerse a la disposición safe harbor.
  - Modificaciones para abordar el mantenimiento de registros por parte de una antigua entidad SCI.
  - Modificaciones del formulario SCI coherentes con los cambios propuestos.

### 3. Próximos pasos

#### Reglamento S-P: Privacidad de la Información Financiera del Consumidor y Salvaguarda del Cliente

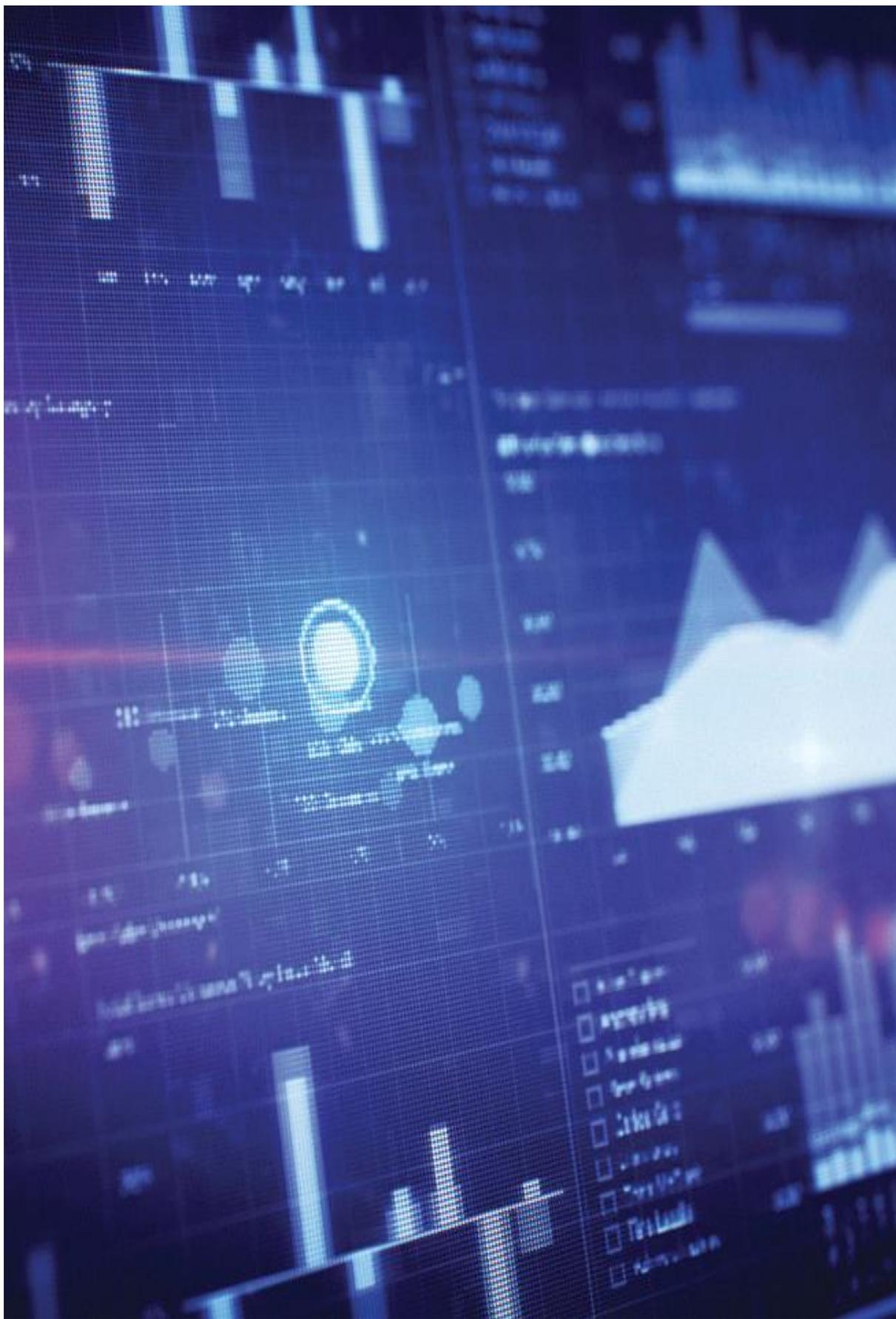
- La fecha de cumplimiento propuesta es de **doce meses a partir de la fecha de entrada en vigor** de la adopción de las modificaciones propuestas, con el fin de dar a las entidades cubiertas tiempo suficiente para desarrollar y adoptar los procedimientos adecuados.
- El plazo para recibir comentarios es de **60 días** a partir de la publicación en el Registro Federal.

#### Norma de Gestión de Riesgos de Ciberseguridad para Entidades del Mercado

- La SEC solicita comentarios sobre una **posible fecha de cumplimiento** de los requisitos de divulgación relativos a los riesgos de ciberseguridad, antes de la cual una entidad cubierta tendría que hacer su primera divulgación pública en el formulario SCIR propuesto.
- Los comentarios deberán recibirse en un plazo de **60 días** a partir de la fecha de publicación en el Registro Federal.

#### Reglamento de Cumplimiento e Integridad de los Sistemas

- Sin fecha de cumplimiento.
- El plazo para recibir comentarios es de **60 días** a partir de la publicación en el Registro Federal.



# Otras publicaciones de interés

## Capital, liquidez y apalancamiento

### SOLVENCIA II

[\(05/01/2023\) EIOPA - Capital charge/ Free Interest Rate Term Structures](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado la información técnica sobre el ajuste simétrico de la carga de capital propio para Solvencia II con referencia al final de diciembre de 2022. Por otra parte, la EIOPA ha publicado la información técnica sobre las estructuras temporales pertinentes de los tipos de interés sin riesgo (RFR) con referencia al final de diciembre de 2022. Con esta publicación, la EIOPA garantiza un cálculo coherente de las provisiones técnicas en toda Europa.

### RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

[\(13/01/2023\) EBA - The liquidity coverage ratio of EU banks declined in the first half of 2022 but is still well above the minimum requirement 13 January 2023](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su Informe sobre medidas de liquidez, que supervisa y evalúa los requisitos de cobertura de liquidez actualmente vigentes en la EU. El ratio de cobertura de liquidez (LCR) descendió al 166% en junio de 2022 con respecto al 170 % del trimestre anterior. La caída se debió a un aumento de los flujos de salida impulsados por la subida de los tipos de interés y la volatilidad que provocó un descenso de los precios de los activos durante el primer semestre del año.

### MREL

[\(16/01/2023\) EBA - EBA publishes its annual quantitative monitoring report on minimum requirement for own funds and eligible liabilities complemented by a related impact assessment](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su Informe cuantitativo anual sobre los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) con datos a diciembre de 2021. El Informe se complementa con un análisis que examina el impacto del marco MREL en la rentabilidad de los bancos. A 31 de diciembre de 2021, la EBA estimó que 70 bancos notificaron un déficit de MREL de 33.000 millones de euros de una muestra de 245. Esta cifra supone un descenso del 42% en comparación con el año anterior. El informe muestra avances en el cierre de los déficits de MREL, aunque a un ritmo menor en el caso de los bancos más pequeños, y concluye que el impacto del MREL en la rentabilidad de los bancos es manejable, aunque heterogéneo según los tipos de bancos y los Estados miembros.

### STRESS TEST

[\(31/01/2023\) EBA/ECB - EBA launches 2023 EU-wide stress test/ ECB to stress test 99 euro area banks in 2023](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha puesto en marcha el stress test 2023 para toda la EU y ha publicado los escenarios macroeconómicos. El stress test para toda la EU de este año está diseñado para proporcionar información de gran utilidad a la hora de evaluar la resiliencia del sector bancario europeo en el incierto y cambiante entorno macroeconómico actual. Mediante este ejercicio, el Banco Central Europeo (ECB) realizará un stress test a un total de 99 bancos supervisados directamente en 2023. La EBA coordinará el stress test a escala de la EU en cooperación con el ECB y las autoridades supervisoras nacionales. Está previsto que los resultados del ejercicio se publiquen a finales de julio de 2023.

[\(09/02/2023\) OCC - OCC Releases Dodd-Frank Act Stress Test Scenarios for 2023](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) de US ha publicado los escenarios económicos y de los mercados financieros que se utilizarán en los próximos ejercicios de stress test de las entidades supervisadas (ciertos bancos nacionales y cajas de ahorros federales). Las entidades supervisadas están obligadas a utilizar los escenarios para realizar estos ejercicios, cuyos resultados proporcionarán a la OCC información prospectiva utilizada en la supervisión bancaria y ayudarán a la agencia a evaluar el perfil de riesgo y la adecuación del capital de las entidades supervisadas. Estas deberán publicar un resumen de los resultados de sus pruebas de tensión en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de julio.

### TITULIZACIONES

[\(14/02/2023\) EBA – EBA publishes final draft technical standards defining the homogeneity of the underlying exposures in STS securitisation](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su proyecto final de Normas Técnicas de Regulación (RTS), en el que se establecen las condiciones para la evaluación de la homogeneidad de las exposiciones subyacentes en un conjunto de titulaciones simples, transparentes y normalizadas (STS) dentro del balance. En particular, estas normas técnicas aclaran que, en el caso de las titulaciones dentro del balance, las exposiciones homogéneas deben suscribirse con arreglo a normas de suscripción similares y gestionarse con arreglo a procedimientos de gestión similares.

# Otras publicaciones de interés

## Capital, liquidez y apalancamiento

### MREL

[\(27/02/2023\) SRB - Single Resolution Board publishes MREL dashboard Q3.2022](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su panel de requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) para el tercer trimestre de 2022. Las principales conclusiones exponen que: i) los bancos bajo la SRB emitieron 75.000 millones EUR de instrumentos elegibles MREL, un nivel superior en comparación con el trimestre anterior, así como en términos interanuales; ii) en torno al 39% del capital correspondió a instrumentos con vencimientos residuales entre 2 y 10 años, mientras que la proporción de deuda MREL a corto plazo (con vencimiento entre 1 y 2 años) se mantuvo baja, equivalente a aproximadamente el 7% del total; y iii) en los últimos meses de 2022, las condiciones del mercado mejoraron significativamente y la demanda de los inversores en los mercados primarios no garantizados fue fuerte. En el caso de las entidades de resolución, el objetivo final medio de MREL incluyendo requisitos de capital adicionales (CBR), que deberá respetarse antes del 1 de enero de 2024, fue igual al 26,4% del Importe Total de Exposición al Riesgo (TREA), manteniéndose prácticamente estable en comparación con el segundo trimestre de 2022.

### MARCO PRUDENCIAL PARA PEQUEÑAS ENTIDADES

[\(27/02/2023\) BoE - CP5/23 – Remuneration: Enhancing proportionality for small firms](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un Documento de Consulta (CP) para recabar opiniones sobre los cambios propuestos por la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) a las normas y expectativas actuales para mejorar la proporcionalidad de los requisitos de remuneración que se aplican a las pequeñas entidades y pequeñas entidades de terceros países dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de requerimientos de capital (CRR). Las propuestas incluyen: i) definición de las pequeñas entidades en línea con el umbral de tamaño del régimen simplificado propuesto, y con referencia a otros criterios seleccionados del régimen simplificado bajo el marco *Strong and Simple*; ii) eliminación del requisito de que las pequeñas entidades apliquen normas sobre recuperación y recompra; y iii) aclaración de cómo se aplican los requisitos de divulgación para todos los niveles de proporcionalidad. Las respuestas a este documento deben enviarse antes del 31 de marzo de 2023.

[\(27/02/2023\) BoE - CP4/23 - The Strong and Simple Framework: Liquidity and Disclosure requirements for Simplified Regime Firms](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un Documento de Consulta (CP) para recabar opiniones sobre las simplificaciones propuestas por la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) al marco prudencial que se aplicaría a las entidades de régimen simplificado. Las propuestas incluyen: i) nuevos requerimientos de liquidez para la aplicación del ratio de financiación estable neta (NSFR); ii) revisiones de la aplicación de los suplementos de liquidez del Pilar 2; iii) nuevos requisitos de divulgación del Pilar 3 para las empresas de régimen simplificado; iv) una nueva plantilla del proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP); y v) simplificaciones de determinados enfoques de proporcionalidad en el *Rulebook* de la PRA actualmente aplicables. Las respuestas deben enviarse antes del 30 de mayo de 2023.

### TRANSPARENCIA EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL

[\(01/03/2023\) ESMA - ESMA publishes the results of the annual transparency calculations for equity and equity-like instruments](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado los resultados de los cálculos anuales de transparencia para los instrumentos de renta variable e instrumentos asimilados. Los cálculos incluyen: i) la evaluación de la liquidez; ii) la determinación del mercado de mayor importancia en términos de liquidez; iii) la determinación del volumen medio diario de operaciones pertinente para la determinación de los umbrales pre-negociación y post-negociación a gran escala; iv) la determinación del valor medio de las operaciones y el tamaño estándar del mercado correspondiente; y v) la determinación del número medio diario de operaciones en el mercado de mayor importancia en términos de liquidez pertinente para la determinación de las variaciones mínimas de cotización (tick-size). Los requisitos de transparencia se aplicarán desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. A partir del 1 de abril de 2024 serán aplicables los próximos cálculos anuales de transparencia para los instrumentos de renta variable y asimilados, que se publicarán antes del 1 de marzo de 2024.

# Otras publicaciones de interés

## Capital, liquidez y apalancamiento

### SOLVENCIA II

[\(03/03/2023\) EIOPA - EIOPA publishes monthly technical information for Solvency II Relevant Risk Free Interest Rate Term Structures – end-February 2023/ Monthly update of the symmetric adjustment of the equity capital charge for Solvency II – end-February 2023](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado información técnica sobre las estructuras temporales pertinentes de tipos de interés sin riesgo (RFR) con referencia a finales de febrero de 2023. Asimismo la EIOPA también ha publicado la información técnica sobre el ajuste simétrico de la carga de capital propio para Solvencia II con referencia a finales de febrero de 2023.

### ESTÁNDAR DE CAPITAL DE SEGUROS

[\(09/03/2023\) IAIS – IAIS finalises criteria that will be used to assess whether the Aggregation Method provides comparable outcomes to the Insurance Capital Standard](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha acordado los criterios que se utilizarán para evaluar si el Método de Agregación (AM) proporciona resultados comparables sobre la Estándar de Capital de Seguros (ICS) para todas las jurisdicciones. La IAIS está desarrollando la Norma de Capital de Seguros (ICS) como una estándar de capital al nivel máximo de consolidación para los Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos (IAIGs). La ICS proporcionará un lenguaje común para los debates de supervisión sobre la solvencia consolidada de los IAIGs y mejorará la convergencia global entre las normas de capital consolidado.

### EXPOSICIONES DUDOSAS

[\(14/03/2023\) BoE - CP6/23 - The non-performing exposures capital deduction](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de consulta (CP) en el que se expone la propuesta de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) de eliminar el requisito de deducción del capital ordinario de nivel 1 (CET1) en el Rulebook de la PRA, en relación con las exposiciones dudosas (NPE) que se consideran insuficientemente cubiertas por las provisiones contables de las empresas. Las propuestas incluidas en este CP afectarían de la siguiente manera: i) eliminarían el requisito de deducción CET1 para las exposiciones dudosas ("deducción NPE") que son tratadas como insuficientemente cubiertas por las empresas; y ii) eliminarían los requisitos de información asociados para la deducción NPE. Esta consulta concluye el miércoles 14 de junio de 2023.

### • SOSTENIBILIDAD

### RIESGOS CLIMÁTICOS Y MARCO DE CAPITAL REGULATORIO

[\(13/03/2023\) BoE - Bank of England report on climate-related risks and the regulatory capital frameworks](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un informe sobre los riesgos relacionados con el clima y los marcos de capital regulatorio. En 2021, el BoE publicó su Informe de Adaptación al Cambio Climático (CCAR), en el que se exponían las primeras reflexiones sobre el cambio climático y los marcos de capital regulatorio para bancos y aseguradoras. El CCAR establece que los marcos actuales ya captan los riesgos relacionados con el clima (riesgos climáticos) en cierta medida, incluso a través de modelos de capital y calificaciones crediticias. Sin embargo, la captación de riesgos puede ser incompleta debido a las dificultades para estimar los riesgos climáticos (gaps de capacidad) y puede haber problemas para captar los riesgos en los regímenes de capital existentes (gaps de régimen). De esta forma, el nuevo informe incluye actualizaciones sobre: i) gaps en la capacidad y el régimen; ii) calendarios de capitalización; y iii) áreas para futuras investigaciones y análisis.

# Otras publicaciones de interés

## Supervisión

### EMPRESAS DE GESTIÓN DE RECLAMACIONES

[\(05/01/2023\) FCA - Portfolio Strategy: Claims Management Companies \("CMCs"\)](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado una carta para exponer su visión actualizada de los factores de daño y los riesgos que las Empresas de Gestión de Reclamaciones (CMC) plantean a sus consumidores o a los mercados en los que operan. Además, la FCA expone sus expectativas sobre las CMC, incluyendo cómo las empresas deberían estar mitigando estos riesgos clave y describe su estrategia de supervisión y su programa de trabajo para asegurar que las empresas estén cumpliendo con las expectativas de la FCA, y que los daños estén siendo remediados y/o mitigados. La FCA espera que los CMC consideren si pueden realizar algún cambio para reducir cualquier daño o daño potencial a los consumidores.

### PRIORIDADES PARA EL SECTOR FINANCIERO 2023

[\(10/01/2023\) PRA - UK Deposit Takers Supervision: 2023 priorities/ Banks active in the UK: 2023 priorities/ Insurance supervision: 2023 priorities](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado tres cartas sobre sus prioridades para 2023 dirigidas a: i) las entidades de depósito de UK; ii) los bancos activos en UK y; iii) el sector de los seguros. Éstas cubren diferentes áreas de supervisión. Para las entidades de depósito de UK, la PRA establece principalmente expectativas en relación con: i) el riesgo de crédito y operacional; ii) la resiliencia financiera; iii) el riesgo de modelo; iv) los datos y v) los riesgos financieros derivados del cambio climático. En general, la PRA espera que las entidades cumplan la normativa más reciente o futura sobre estos temas (e.g. los principios de gestión del riesgo de modelo (MRM), así como las expectativas de supervisión (e.g. expectativas de supervisión de la gestión del riesgo climático). En el caso de los bancos que operan en UK, la PRA se centra en áreas similares, pero no incluye prioridades relacionadas con riesgo de crédito y MRM. Entre otras acciones, la PRA: i) seguirá centrándose en la resiliencia financiera mediante evaluaciones continuas de la posición de capital y liquidez de las entidades individuales; ii) revisará las prácticas de incorporación y diligencia debida, así como los marcos de fijación de precios y márgenes de las contrapartes; iii) espera el cumplimiento de las expectativas de supervisión (riesgos derivados de la externalización y expectativas de supervisión de la gestión del riesgo climático). Por último, el enfoque principal para 2023 en relación con el sector de los seguros se centrará en: i) la resiliencia financiera; ii) MRM; iii) la aplicación de reformas financieras; iv) el riesgo de reaseguro; v) la resiliencia operacional; y vi) la facilidad de salida para las aseguradoras.

### EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DE LOS BANCOS

[\(11/01/2023\) OCC - OCC Releases CRA Evaluations for 22 National Banks and Federal Savings Associations](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado una lista de las evaluaciones de desempeño conforme a la Community Reinvestment Act (CRA) que se hicieron públicas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022. La CRA exige que cada agencia federal reguladora bancaria evalúe el historial las entidades aseguradas a nivel federal en cuanto a su contribución a la satisfacción de las necesidades de crédito de toda su comunidad, garantizando la seguridad y la solidez de sus operaciones de préstamo. La lista contiene únicamente bancos nacionales, asociaciones federales de ahorro y sucursales federales aseguradas de bancos extranjeros que han recibido calificaciones. Las posibles calificaciones son sobresaliente, satisfactorio, necesita mejorar e incumplimiento sustancial.

### OCC FAIR LENDING HANDBOOK

[\(12/01/2023\) OCC - Fair Lending: Revised Comptroller's Handbook Booklet and Rescissions](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado la versión 1.0 del manual "Fair Lending" del Comptroller's Handbook. Este documento proporciona información y procedimientos de evaluación para ayudar a los examinadores de la OCC a evaluar el riesgo de préstamo justo, el cumplimiento de la Ley de Vivienda Justa, la Ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito y el reglamento de protección al consumidor.

### COMUNICACIONES DE MARKETING

[\(16/01/2023\) ESMA - ESMA and NCAS to look at marketing of financial products](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha anunciado el lanzamiento de una acción común de supervisión (CSA) con las autoridades nacionales competentes (NCA) sobre la aplicación de las normas de divulgación de MiFID II con respecto a las comunicaciones de marketing en toda la EU. La CSA se llevará a cabo a lo largo de 2023. Como parte de la CSA, las NCA revisarán si las comunicaciones de marketing (incluida la publicidad) son justas, claras y no engañosas y cómo las entidades seleccionan el público objetivo de las comunicaciones de marketing, especialmente en el caso de productos de inversión más arriesgados y complejos. Por último, la CSA de 2023 también será una oportunidad para recopilar información sobre posibles prácticas de greenwashing observadas en las comunicaciones comerciales y la publicidad.

# Otras publicaciones de interés

## Supervisión

### ADMINISTRADORES DE REFERENCIA

[\(25/01/2023\) ESMA - ESMA and the UK FCA agree MOU on the recognition of UK benchmark administrators in the EU](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), y la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA) han acordado un nuevo Memorando de Entendimiento (MoU) relativo a la cooperación y el intercambio de información con respecto a los administradores de índices de referencia con sede en el Reino Unido. El nuevo MoU con la FCA permite a la ESMA empezar a reconocer a los administradores de índices de referencia del Reino Unido.

### SUPERVISIÓN BANCARIA

[\(27/01/2023\) FED - Federal Reserve Board issues policy statement to promote a level playing field for all banks with a federal supervisor, regardless of deposit insurance status](#)

La Junta de la Reserva Federal (Fed) ha emitido una declaración política para promover la igualdad de condiciones para todos los bancos supervisados por la Fed, independientemente de la situación de la garantía de depósitos. La declaración aclara que los bancos no asegurados y asegurados que estén supervisados por la Fed estarán sujetos a las mismas limitaciones en cuanto a actividades, incluidas las actividades bancarias novedosas, como las relacionadas con los criptoactivos. La declaración también especifica que los bancos no asegurados y asegurados supervisados por la Fed estarán sujetos también a las limitaciones sobre ciertas actividades que se les impone a los bancos nacionales, supervisados por la Oficina del Controlador de la Moneda (OCC). La igualdad de trato promoverá la igualdad de condiciones y limitará el arbitraje regulatorio.

### ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN

[\(03/02/2023\) FCA - Our Asset Management Supervision Strategy](#)

La Financial Conduct Authority (FCA) de UK ha publicado una carta en la que se exponen los posibles daños para los consumidores o los mercados que pueden derivarse de los modelos de negocio de las gestoras de activos. El documento expone cuál es la visión de la autoridad, su expectativa y lo que harán en relación con las prioridades supervisoras sobre: i) gobernanza de productos; ii) inversión ESG; iii) gestión de la liquidez de productos; iv) inversión operacional y de resiliencia; y v) resiliencia financiera. Asimismo, se indica que se llevará a cabo un debate político sobre si el régimen regulador proporciona una manera eficaz y proporcionada de lograr buenos resultados y puede facilitar la innovación, teniendo en cuenta la evolución de la tecnología y las normas mundiales de regulación financiera.

### ACUERDOS DE SUPERVISIÓN CON TERCEROS PAÍSES

[\(03/02/2023\) EIOPA - EIOPA aims to strengthen oversight of third country governance arrangements with supervisory statement](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado una Declaración de Supervisión para reforzar la supervisión y el control de las actividades de las aseguradoras y de los intermediarios cuando utilizan acuerdos de gobernanza en terceros países. En particular, la EIOPA y las autoridades nacionales competentes esperan, entre otras cosas, que las entidades y los intermediarios que utilicen sucursales de terceros países para desarrollar funciones o actividades de forma desproporcionada, conserven un nivel adecuado de solidez corporativa dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) y que no dependan de forma desproporcionada de sus acuerdos en terceros países para realizar actividades en el EEE.

### GESTIÓN DE RIESGOS DE TERCEROS

[\(08/02/2023\) BoE - The Bank of England's policy on outsourcing and third party risk management for Financial Market Infrastructures \(FMIs\)/ Outsourcing and third party risk management Supervisory Statement: recognised payment system operators and specified service providers](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado su política en materia de externalización y gestión de riesgos de terceros para las infraestructuras del mercado financiero (FMI) en UK. La política del BoE tiene por objeto: i) facilitar una mayor capacidad de adaptación y la adopción de la nube y otras nuevas tecnologías; ii) establecer los requisitos y expectativas del BoE en relación con la externalización y la gestión del riesgo de terceros en las FMI; y iii) complementar las declaraciones de supervisión del BoE sobre la resiliencia operacional de las FMI. Asimismo, el BoE ha publicado su Declaración de Supervisión (SS) de operadores de sistemas de pago reconocidos (RPSO) y proveedores de servicios específicos (SSP), que expone el enfoque de supervisión del BoE para la subcontratación y la gestión de riesgos de terceros relevantes para un gran número de áreas de las operaciones de dichos actores. Se espera que los RPSO y los SSP cumplan con las expectativas de esta SS antes del 9 de febrero de 2024.

# Otras publicaciones de interés

## Supervisión

### CARTERA DE INVERSIÓN Y NEGOCIACIÓN

(27/02/2023) EBA - [EBA publishes a no-action letter on the boundary between the banking book and the trading book provisions](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una opinión (no-action letter) en la que indica que las autoridades competentes no deben dar prioridad a ninguna medida de supervisión o de ejecución en relación con las nuevas disposiciones sobre la delimitación entre la cartera de inversión y la cartera de negociación establecidas en CRR II. La aplicación anticipada de las disposiciones sobre límites en comparación con el resto del marco de la revisión fundamental de la cartera de negociación (propuesta de CRR III) crearía varios problemas operativos importantes: i) las entidades estarían sujetas a una aplicación del marco de delimitación en dos fases que sería compleja desde el punto de vista operativo y fragmentada; ii) estarían sujetas también a una aplicación fragmentada de las normas para la reclasificación de posiciones y la transferencia del riesgo interno entre las carteras de negociación y de inversión que sería onerosa y costosa desde el punto de vista operativo; y iii) no hay jurisdicciones a escala mundial que hayan previsto una aplicación en dos fases de los marcos de delimitación y de transferencia del riesgo interno.

### SUPERVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

(16/03/2023) CNMV – [La CNMV publica el informe anual de supervisión de las cuentas anuales de las empresas emisoras](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado su Informe anual de supervisión de las cuentas anuales de las empresas emisoras, en el que se describe la labor de supervisión realizada por el organismo durante 2022 en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021. El Informe también incluye determinadas áreas prioritarias a efectos de la supervisión previstas por la CNMV para las cuentas anuales del ejercicio 2022. Estas prioridades son: i) cuestiones relacionadas con el clima; ii) la invasión rusa de Ucrania; iii) análisis de los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico; y iv) cómo la inflación y el aumento de los tipos de interés han sido tomados en consideración para determinar las tasas de descuento aplicadas en los tests de deterioro de los activos no financieros.

### SISTEMA BANCARIO

(23/03/2023) BIS - [Basel Committee to review recent market developments, advances work on climate-related financial risks, and reviews Basel Core Principles](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) se ha reunido para hacer balance de la evolución reciente de los mercados y de los riesgos para el sistema bancario mundial y las vulnerabilidades conexas, y para debatir una serie de iniciativas en materia de política y supervisión. El BCBS está revisando sus Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz (Principios Básicos de Basilea) y los publicará para consulta a mediados de 2023. El BCBS también continuará supervisando las actividades y exposiciones de los bancos a los criptoactivos, incluido su papel como posibles emisores de stablecoins y depósitos tokenizados. A finales de 2023, se planea publicar un documento de consulta sobre el marco de divulgación del Pilar 3 para los riesgos financieros relacionados con el clima.

### • SOSTENIBILIDAD

### INDICADORES ESTADÍSTICOS RELATIVOS AL CLIMA

(24/01/2023) ECB - [Towards climate-related statistical indicators](#)

El Banco Central Europeo (ECB), como parte de su plan de acción para incluir consideraciones relativas al cambio climático en su estrategia de política monetaria, ha publicado un primer conjunto de indicadores estadísticos relacionados con el clima para evaluar mejor el impacto de los riesgos climáticos en el sector financiero y supervisar el desarrollo de las finanzas sostenibles y verdes, cumpliendo así otro de los compromisos de su plan de acción sobre el clima. Los nuevos indicadores son experimentales o analíticos: i) indicadores experimentales sobre financiación sostenible que proporcionan una visión general de los instrumentos de deuda etiquetados como "verdes", "sociales", "sostenibles" o "sustainability-linked" por el emisor que se emiten o se mantienen en la zona del euro; ii) indicadores analíticos sobre emisiones de carbono financiadas por entidades financieras que proporcionan información sobre la intensidad de carbono de los valores y las carteras de préstamos; iii) indicadores analíticos sobre riesgos físicos relacionados con el clima que analizan el impacto de las amenazas naturales.

# Otras publicaciones de interés

## Reestructuración y resolución

### RESOLUCIÓN BANCARIA

[\(13/02/2023\) EBA - EBA asks authorities to increase transparency on their approach to bail-in in case of banking failure](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado sus Directrices finales dirigidas a las autoridades de resolución para que publiquen su enfoque sobre bail-in. Estas Directrices tienen por objeto garantizar que se haga público un nivel mínimo de información armonizada sobre la forma en que las autoridades ejecutarán efectivamente la depreciación y conversión de los instrumentos de capital y el uso del bail-in ("mecanismo de intercambio"). La EBA pide a las autoridades que aún no lo hayan hecho que empiecen a publicar, a partir de enero de 2024, un documento de alto nivel en el que se expongan los aspectos clave de su planteamiento. En particular, se les pide que especifiquen si tienen previsto utilizar instrumentos provisionales y que establezcan un calendario del proceso de bail-in. Se espera que las autoridades que ya hayan publicado información comprueben si dicha publicación se ajusta a las presentes Directrices.

### RESOLUCIÓN DE ASEGURADORAS

[\(27/03/2023\) FSB - Summary of FSB Technical Workshop: Resolution planning for insurers](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un resumen del workshop celebrado en julio de 2022, el cual tenía como objetivo recabar las opiniones del sector y debatir cuestiones referentes a la resolución de las aseguradoras. En el workshop, los participantes debatieron sobre las diferentes fuentes de financiación en la resolución, así como sobre los enfoques del sector y los retos asociados a la identificación y la evaluación de la interconexión financiera y operativa interna, y su impacto en la continuidad operativa en la resolución.

### • SOSTENIBILIDAD

### TRANSICIÓN ECOLÓGICA

[\(08/03/2023\) EC - Assessment of the financial system's resilience to stress in the transition to the EU's 2030 goals for the reduction of greenhouse gas emissions](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado una carta en la que se invita a las autoridades europeas de supervisión (ESAs) a llevar a cabo un análisis exhaustivo de todo el sistema financiero en relación con la resiliencia del sistema financiero en la transición hacia el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para 2030. La Comisión ha solicitado que los resultados de la evaluación se presenten idealmente a finales de 2024, y a más tardar en el primer trimestre de 2025.

# Otras publicaciones de interés

## Reporting y disclosure

### TRANSPARENCIA

(19/01/2023) ESMA - [ESMA consults on post-trade transparency](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de consulta (CP) para recabar opiniones sobre determinadas cuestiones técnicas que tienen como fin orientar el futuro manual que se publicará sobre transparencia post-negociación. El objetivo de este manual es aclarar: i) cuestiones relacionadas con la transparencia post-negociación para mejorar la coherencia y facilidad de uso de la información publicada; y ii) la presentación de informes al Sistema de Datos de Referencia de Instrumentos Financieros - FITRS de la ESMA. Las partes interesadas podrán presentar sus observaciones antes del 31 de marzo de 2023.

### REPORTING FRAMEWORK

(26/01/2023) PRI - [Release of the 2023 Reporting Framework and updates on Accountability](#)

La organización de inversión responsable ha anunciado la publicación de su nuevo Marco de Reporting, que establece el proceso actualizado de elaboración de informes para los inversores y propietarios de activos signatarios de la organización. Los cambios incluyen mejoras en la claridad, con terminología actualizada y reducción de la ambigüedad, así como mejoras en la coherencia y la aplicabilidad, además de la reestructuración de algunas secciones para una mejor alineación con otros marcos de reporting de sostenibilidad, como el Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) y el Grupo de Trabajo sobre Declaraciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza (TNFD).

### PANEL DE RIESGOS

(07/02/2023) EIOPA - [Risk Dashboard points to overall resilience in insurance despite high macro and market risks](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Panel de Riesgos basado en los datos de Solvencia II del tercer trimestre de 2022. Los resultados muestran que la exposición de las aseguradoras a los riesgos macroeconómicos y de mercado es actualmente la principal preocupación del sector asegurador. Todas las demás categorías de riesgo, como la rentabilidad y la solvencia, el clima, así como la digitalización y los riesgos cibernéticos se mantienen en niveles medios.

### DIVULGACIÓN A EFECTOS DE SUPERVISIÓN

(08/02/2023) EBA - [EBA consults on the amending ITS on supervisory disclosures](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha puesto en marcha una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre la divulgación de información a efectos de supervisión con el objetivo de especificar el formato, la estructura, la lista de contenidos y la fecha de publicación anual de la información de supervisión que deben divulgar las autoridades competentes. Los comentarios pueden enviarse antes del 28 de febrero de 2023.

### SUPERVISORY BENCHMARKING DE MODELOS INTERNOS

(16/03/2023) EBA - [EBA publishes Handbook on data submission for supervisory benchmarking](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Manual de benchmarking supervisor sobre los modelos internos. Se trata de una herramienta online que proporciona orientación y enlaces a documentos e información pertinente (e.g. Q&A) en relación con los modelos de riesgo de crédito, mercado e IFRS9. También ofrece información más detallada sobre los principales elementos de la presentación de datos relativos al riesgo de crédito. Este Manual se actualizará periódicamente.

### INFORMACIÓN FTRB

(21/03/2023) EBA - [EBA consults on amendments to the reporting on the Fundamental Review of the Trading Book](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha puesto en marcha una consulta pública sobre su proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) para modificar las ITS relativas a los requisitos específicos de presentación de información por riesgo de mercado (información FRTB). Este documento de consulta presenta propuestas para la ampliación del marco de información FRTB con el objetivo de apoyar a que las entidades estén preparadas para su plena aplicación. Las propuestas complementan los requisitos de información ya existentes con un amplio conjunto de plantillas para recoger información detallada sobre los instrumentos y posiciones incluidos en el ámbito de aplicación del Método estándar alternativo para riesgo de mercado (A-SA), así como plantillas para recoger información resumida y detallada sobre los instrumentos y posiciones incluidos en el ámbito de aplicación del método interno alternativo (A-IMA). Los comentarios a la consulta se pueden enviar antes de 20 de junio de 2023.

# Otras publicaciones de interés

## Reporting y disclosure

### IFRS 9

[\(21/03/2023\) IFRS - IASB proposes narrow-scope amendments to classification and measurement requirements for financial instruments](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado un proyecto de norma en el que se proponen modificaciones a los requisitos de clasificación y valoración de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS 9). Las modificaciones propuestas tienen en cuenta los comentarios recibidos de una revisión a la aplicación de los requisitos de clasificación y valoración de IFRS 9, que concluyó en diciembre de 2022. Las modificaciones propuestas incluyen: i) aclarar la clasificación de los activos financieros con características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) y similares, ya que las características vinculadas a ESG en los préstamos podrían afectar a la valoración de los préstamos a coste amortizado o a valor razonable; y ii) aclarar la forma de contabilizar la liquidación de pasivos a través de sistemas de pago electrónico. Los comentarios a la consulta se pueden enviar antes de 19 de julio de 2023.

- **SOSTENIBILIDAD**

### CSR/ESRS

[\(26/01/2023\) ESMA/EBA/EIOPA - ESMA issues its first opinion on the draft European Sustainability Reporting Standards/Opinion of the European Banking Authority on the draft European Sustainability Reporting Standards \(ESRS\)/EIOPA's Opinion to the European Commission on EFRAG's technical advice on ESRS](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y la Autoridad Bancaria Europea (EBA) han publicado un dictamen sobre el primer conjunto de proyectos de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS) elaborado por el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG). La ESMA considera que las ESRS cumplen en líneas generales el objetivo de favorecer la protección de los inversores y de no menoscabar la estabilidad financiera. El dictamen de la EIOPA señala ámbitos que la Comisión Europea (EC) podría tener en cuenta al adoptar el primer conjunto de normas. Por último, la EBA reconoce que, en general, el proyecto de ESRS es coherente con las normas internacionales y europeas pero también destaca algunos aspectos que deberían ser objeto de mayor consideración. Estas opiniones se tendrán en cuenta por la EC para adoptar el Acto Delegado de las ESRS antes del 30 de junio de 2023.

### MARCO DE REPORTING ESG

[\(30/01/2023\) FRC - UK Accounting Regulator to Ramp Focus on Key ESG Disclosure Areas](#)

El Financial Reporting Council (FRC) ha publicado su Declaración de intenciones sobre ESG en la que esboza las áreas prioritarias que el FRC abordará en 2023, incluyendo el desarrollo de guías y mejores prácticas sobre la distribución y el consumo de datos ESG, y el examen de los procesos de materialidad de las empresas para considerar cómo se podrían introducir mejoras. En el documento se describen las áreas identificadas como retos clave en la elaboración de informes ESG, las medidas sugeridas para abordar dichas áreas, y un enfoque sobre cómo se utilizan y comunican los datos. Asimismo, el FRC señaló que actualizará sus guías sobre riesgos climáticos para los responsables de elaborar informes financieros e introducirá requisitos para que los actuarios tengan en cuenta los riesgos climáticos a la hora de realizar el reporting.

### TRASPOSICIÓN DE CSRD

[\(01/03/2023\) MINECO - Consulta pública previa sobre el anteproyecto de ley de información sobre sostenibilidad](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) abrió una consulta pública sobre el anteproyecto de ley de información sobre sostenibilidad. El objetivo principal de este desarrollo normativo es adaptar al ordenamiento jurídico español las disposiciones introducidas por la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD) para mejorar la calidad, la comparabilidad y la fiabilidad de la información sobre sostenibilidad publicada por las empresas, concretándose en los siguientes aspectos: i) extender el ámbito de aplicación; ii) regular de forma más exhaustiva el contenido del informe de sostenibilidad; iii) elaborar el informe de gestión que incluye el informe de sostenibilidad en formato electrónico; y iv) regular los aspectos relativos a la verificación de la información sobre sostenibilidad. Los interesados pudieron realizar observaciones y hasta el día 4 de marzo de 2023.

# Otras publicaciones de interés

## Reporting y disclosure

### FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA

(13/03/2023) EBA - [ECB and the ESAs call for enhanced climate-related disclosure for structured finance products](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs), junto con el Banco Central Europeo (ECB), han publicado una Declaración Conjunta sobre la divulgación de información relacionada con el clima para los productos de financiación estructurada, que fomenta el desarrollo de normas de divulgación para los activos titulizados. Además, busca facilitar el acceso a los datos relacionados con el clima con vistas a mejorar la transparencia relacionada con la sostenibilidad en las titulaciones y promover requisitos coherentes y armonizados para instrumentos similares.

### RIESGOS CLIMÁTICOS

(23/03/2023) IFRS - [Connectivity in practice: the IASB's new project on Climate-related Risks in the Financial Statements](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha puesto en marcha un proyecto para estudiar si los estados financieros de las empresas pueden ofrecer mejor información sobre los riesgos relacionados con el clima, y cómo hacerlo. El objetivo es ofrecer a los inversores mejor información cualitativa y cuantitativa sobre el efecto que tienen los riesgos relacionados con el clima en el valor contable de los activos y pasivos recogidos en los estados financieros. En este sentido, el IASB estudiará: i) los requisitos poco claros o insuficientes de las normas del IASB; y ii) las necesidades de información de los inversores que van más allá del objetivo de los estados financieros.

### DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

(23/03/2023) ECB - [ECB starts disclosing climate impact of portfolios on road to Paris-alignment](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado sus primeros informes financieros relacionados con el clima, que proporcionan información sobre la huella de carbono de sus carteras y su exposición a los riesgos climáticos, y sobre la gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos relacionados con el clima. Esta información, que se presenta en dos informes, abarca las carteras de valores del Eurosistema en el marco del programa de compras de bonos corporativos (CSPP) y del programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia (PEPP), así como las carteras de instrumentos de política no monetaria del ECB denominados en euros. La información muestra que los bonos corporativos mantenidos bajo el CSPP y el PEPP están en una trayectoria de descarbonización. Aunque las emisiones absolutas de gases de efecto invernadero de las carteras han aumentado en los últimos años porque el Eurosistema ha adquirido más valores con fines de política monetaria, la intensidad de carbono de los emisores ha disminuido gradualmente. A partir de ahora, el ECB divulgará información relacionada con el clima sobre estas carteras en base anual.

### MARCO GLOBAL DE GARANTÍA

(28/03/2023) IOSCO - [IOSCO sets out key considerations to promote an effective global assurance framework for sustainability-related corporate reporting](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado hoy un informe sobre el Trabajo Internacional para desarrollar un marco mundial de garantía para la información empresarial relacionada con la sostenibilidad. El informe detalla el apoyo de la IOSCO al trabajo en curso de los organismos internacionales de normalización: el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables, para desarrollar normas de aseguramiento y ética independientes de la profesión sobre la información relacionada con la sostenibilidad.

# Otras publicaciones de interés

## Cumplimiento

### PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

[\(11/01/2023\) FCA – CP23/1: Insurance guidance for the support of customers in financial difficulty](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado un Documento de Consulta (CP) en el que expone sus propuestas para ayudar a proteger a los clientes en dificultades financieras con pólizas de seguros que no sean de inversión y para ofrecer expectativas más claras a las entidades a la hora de apoyar a sus clientes. Con estas reformas, la FCA sustituirá los aspectos relacionados con los seguros de las anteriores guías sobre seguros y financiación de primas para clientes en dificultades financieras debido al coronavirus (Covid-19), por unas guías sobre seguros que se apliquen a todos los clientes en dificultades financieras. La consulta se cierra el 11 de marzo de 2023.

### CONFLICTOS DE INTERÉS

[\(26/01/2023\) SEC - Prohibition Against Conflicts of Interest in Certain Securitizations](#)

La Securities and Exchange Commission (SEC) está revisando una norma que prohíbe a un suscriptor, agente de colocación, comprador inicial o patrocinador de un bono de titulización de activos (incluidos los bonos de titulización sintéticos), o a cualquier filial o subsidiaria de cualquiera de estas entidades, participar en cualquier transacción que implique o dé lugar a determinados conflictos de intereses importantes.

### PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

[\(13/02/2023\) CNMV - Consulta pública de la Guía Técnica sobre refuerzo de la transparencia de IIC con objetivo concreto de rentabilidad y de IIC de renta fija con estrategia de comprar y mantener](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha sometido a consulta pública una propuesta de Guía Técnica sobre refuerzo de la transparencia de instituciones de inversión colectiva (IIC) con objetivo concreto de rentabilidad y de IIC de renta fija con estrategia de comprar y mantener. La Guía Técnica tiene como principales objetivos establecer criterios sobre: i) la información facilitada al inversor sobre la rentabilidad estimada; ii) las advertencias a realizar a los inversores sobre el riesgo derivado de no valorar parte de sus operaciones durante el plazo de comercialización; iii) reforzar la advertencia sobre el coste por la liquidez; y iv) hacer extensivas a las IIC de renta fija con estrategia de comprar y mantener las advertencias establecidas sobre el riesgo por el plazo y sobre el coste por la liquidez del fondo. La consulta pública estará abierta hasta el 31 de marzo de 2023.

### PROTECCIÓN DEL TOMADOR DE SEGUROS

[\(13/02/2023\) IAIS - Issues Paper on roles and functioning of Policyholder Protection Schemes \(PPSs\)](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado un documento temático sobre las funciones de los sistemas de protección de los tomadores de seguros (PPS) que ofrece una visión general actualizada de las prácticas globales en torno a los PPS y sus funciones en la resolución de seguros. Este documento describe las prácticas actuales de los PPS y pretende servir de guía para las jurisdicciones que estén considerando establecer un PPS o modificar uno existente.

### ELIMINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FIJACIÓN

[\(16/03/2023\) EIOPA - EIOPA supervisory statement takes aim at unfair 'price walking' practices](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado una declaración de supervisión sobre las prácticas de fijación diferenciada de precios con el objetivo de eliminar las estrategias de fijación de precios que conducen a un trato injusto de los clientes. La declaración subraya que los proveedores incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre distribución de seguros (IDD) deben actuar siempre de forma honesta, justa y profesional, de acuerdo con los mejores intereses de sus clientes. La declaración también subraya que los procesos de supervisión y gobernanza de los productos deben cubrir las técnicas de fijación de precios y garantizar que estas técnicas no afecten negativamente a los clientes. La EIOPA seguirá supervisando el mercado y podrá considerar la adopción de nuevas medidas cuando detecte perjuicios para los consumidores.

# Otras publicaciones de interés

## Cumplimiento

### DIRECTRICES SOBRE MiFID II

[\(27/03/2023\) ESMA - ESMA updates its guidance on product governance](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre las directrices relativas a la gobernanza de los productos MiFID II. Las principales modificaciones introducidas en las directrices se refieren a: i) la especificación de cualquier objetivo relacionado con la sostenibilidad con el que un producto sea compatible; ii) la práctica de identificar un mercado objetivo por agrupación de productos en lugar de por producto individual ("enfoque de agrupación"); iii) la determinación de una estrategia de distribución compatible cuando un distribuidor considere que un producto más complejo puede distribuirse en el marco de ventas no asesoradas; y iv) la revisión periódica de los productos, incluida la aplicación del principio de proporcionalidad. Las Directrices se traducirán a las lenguas oficiales de la UE y se publicarán en el sitio web de la ESMA, siendo de aplicación dos meses después de la fecha de publicación.

### NORMAS DE AUDITORÍA Y ÉTICA

[\(27/03/2023\) IOSCO - Monitoring Group Welcomes Important Step in Implementing its Recommendations with the Establishment of the International Foundation for Ethics and Audit](#)

El Grupo de Monitorización de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha creado la Fundación Internacional de Ética y Auditoría. Esta fundación supone un paso importante en la aplicación de las recomendaciones para fortalecer el sistema internacional de fijación de normas de auditoría y ética, publicadas por la IOSCO en julio de 2022. En este sentido, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (IESBA), colectivamente, los Consejos Normativos, tendrán ahora su sede en una entidad jurídica separada e independiente.

### CÁLCULO DE POSICIONES

[\(28/03/2023\) ESMA - ESMA consults on position calculations for Trade Repositories](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha puesto en marcha una consulta sobre las modificaciones de sus Directrices para los registros de operaciones (TR) sobre el cálculo de posiciones bajo el Reglamento EMIR. El objetivo es mejorar la coherencia del cálculo de posiciones entre los TR en relación con: i) el alcance de los datos que deben utilizarse; ii) el momento del cálculo; y iii) las metodologías de cálculo. Las directrices tienen como objeto garantizar que los TR calculan las posiciones en derivados de forma armonizada y en consonancia con las normas técnicas revisadas en el marco de EMIR Refit. La ESMA estudiará los comentarios que reciba a esta consulta con vistas a publicar el informe final junto con los esquemas XML actualizados a principios del cuarto trimestre de 2023.

### PERJUICIOS A LOS CONSUMIDORES DE PRODUCTOS BANCARIOS

[\(28/03/2023\) EBA - EBA publishes new set of indicators to identify potential causes of consumer harm](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado, por primera vez, un conjunto de indicadores, cuyo objetivo es identificar los perjuicios para los consumidores que se derivan de la conducta indebida de las entidades financieras que ofrecen productos bancarios minoristas en la Unión Europea (EU). Estos indicadores cubren los productos bancarios sujetos a la protección de los consumidores por parte de la EBA, e incluyen el crédito hipotecario, el crédito al consumo, los depósitos, las cuentas de pago y los servicios de pago.

# Otras publicaciones de interés

## Tecnología

### PSD2

[\(11/01/2023\) EBA - EBA publishes peer review on authorisation under the Payment Services Directive](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su peer review sobre la autorización a entidades de pago y entidades de dinero electrónico bajo la Directiva de Servicios de Pago revisada (PSD2). En general, la revisión constató una mayor transparencia y coherencia de la información requerida en el proceso de autorización. Sin embargo, también identificó divergencias significativas en la evaluación de las autoridades competentes y en el grado de escrutinio de las solicitudes. En consecuencia, la revisión establece una serie de medidas para abordar tales divergencias, igualar el marco de competencia en materia de supervisión y mitigar el "forum shopping".

### REPORTE DIGITAL

[\(12/01/2023\) FCA - CP23/2: Streamlining our rules on structured digital reporting of financial statements](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado un documento de consulta (CP) para recabar opiniones sobre los cambios destinados a racionalizar las normas de transparencia para que determinadas empresas con valores admitidos en los mercados regulados de UK preparen su informe financiero anual en un formato específico para exploradores web (XHTML), y presenten en él los estados financieros en el formato digital estructurado.

### DIGITALIZACIÓN

[\(12/01/2023\) ESAs - Joint thematic Report on national financial education initiatives on digitalisation](#)

Las tres Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, EIOPA y ESMA) han publicado un informe temático conjunto sobre las iniciativas nacionales de educación financiera en materia de digitalización, que se centra en ciberseguridad, estafas y fraude. El Informe identifica buenas prácticas que las autoridades nacionales competentes y otras entidades públicas pueden seguir a la hora de diseñar e implementar sus iniciativas de educación financiera.

### EURO DIGITAL

[\(16/01/2023\) Council - Eurogroup statement on the digital euro project](#)

El Consejo Europeo ha publicado una declaración sobre el proyecto del euro digital donde toca aspectos acerca de sus características deseables como su complementariedad sobre el efectivo, la accesibilidad por parte de los usuarios de la zona euro, la privacidad y la salvaguardia del sistema financiero. El Consejo también ha acogido favorablemente la intención de la Comisión de presentar en el primer semestre de 2023 una propuesta legislativa que establezca el euro digital y regule sus principales características, sujeta a la decisión de los legisladores. El Consejo de Gobierno del ECB examinará el resultado de la fase de investigación en otoño de 2023 y decidirá sobre esta base si se pasa a la fase de realización. La posible emisión de un euro digital se produciría en una fase posterior y dependería necesariamente de la evolución legislativa de la EU.

### INDUSTRIA EUROPEA DE CHIPS

[\(24/01/2023\) EP - Semiconductors: MEPs adopt legislation to boost EU chips industry](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha respaldado los planes para garantizar el suministro de chips en la Unión Europea (EU) impulsando la producción y la innovación, y estableciendo medidas de emergencia contra la escasez. En sus enmiendas a la Ley de Chips, los eurodiputados se han centrado en la próxima generación de semiconductores y chips cuánticos.

### AI

[\(01/02/2023\) ESMA - TRV article: Artificial intelligence in EU securities markets](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su Análisis de Riesgos sobre la Inteligencia Artificial (AI) en los mercados de valores de la EU. Esta práctica es objeto de un creciente escrutinio por parte de reguladores y supervisores interesados en examinar su desarrollo y los riesgos potenciales relacionados. Este artículo contribuye proporcionando una visión general de los casos de uso de la AI en los mercados de valores de la EU y evaluando el grado de adopción de las herramientas basadas en la AI.

# Otras publicaciones de interés

## Tecnología

### CIBERRESILIENCIA

(14/02/2023) ESRB - [ESRB publishes report on advancing macroprudential tools for cyber resilience](#)

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB) ha publicado su informe dirigido a impulsar las herramientas macroprudenciales para la ciberresiliencia. El informe, subraya la necesidad de reforzar la ciberresiliencia. Para ello, se anima a las autoridades de la Unión Europea a avanzar en: i) la realización de pruebas piloto de escenarios de ciberresiliencia en todo el sistema; ii) la implementación de los objetivos de tolerancia al impacto sistémico para identificar y medir los impactos de los incidentes cibernéticos en el sistema financiero; y iii) las herramientas de gestión de crisis financieras.

### CIBERDELINCUENCIA

(15/02/2023) EU Council - [Access to e-evidence: Council authorises member states to ratify international agreement](#)

El Consejo de la EU ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la EU, el Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest). El Protocolo mejorará el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas que se utilicen en los procesos penales. Contribuirá a la lucha contra la ciberdelincuencia y otras formas de delincuencia a escala mundial al simplificar la cooperación entre los Estados miembros y terceros países, garantizando al mismo tiempo un alto nivel de protección de las personas y el cumplimiento de las normas de protección de datos de la EU.

### PRIVACIDAD

(16/02/2023) IAPP – [Australian privacy reform moves forward with new government report](#)

El Gobierno australiano ha publicado el informe de revisión de la Ley de Protección de la Privacidad, que propone reformar la Ley de Protección de la Privacidad de 1988 con el fin de reforzar la protección de la información personal y el control que los individuos tienen sobre su información. En particular, la propuesta: i) aclarará qué información debe protegerse en virtud de la Ley de Privacidad; ii) reconocerá el interés público que tiene para la sociedad la protección de la privacidad de las personas; y iii) garantizará que la información no identificada esté protegida contra el uso indebido. Los interesados pueden presentar sus observaciones hasta el 31 de marzo.

### DATOS PERSONALES

(27/02/2023) IAPP - [A look at what's in China's new SCCs](#)

La Administración del Ciberespacio de China (CAC) ha publicado las cláusulas contractuales estándar (SCC) y el Reglamento, que tendrán implicaciones significativas para las empresas multinacionales que transfieren datos de empleados, datos de clientes y otros datos personales fuera de China durante sus operaciones comerciales. En comparación con otros mecanismos de exportación de datos en virtud de la Ley de Protección de Datos Personales (PIPL), se espera que el régimen de las SCC aporte ventajas como la mayor previsibilidad de las cláusulas contractuales y a la eficiencia en términos de tiempo y costes. Cuando sea posible recurrir a las SCC chinas para transferir datos fuera de China, las organizaciones deben adoptar las medidas de cumplimiento necesarias lo antes posible. La entrada en vigor del Reglamento será el 1 de junio de 2023.

### INNOVACIÓN EN EL SECTOR FINANCIERO

(01/03/2023) EC - [Call for proposals: A new Data Hub on the EU Digital Finance Platform](#)

La Comisión Europea (EC) ha anunciado la creación de un nuevo Data Hub para fomentar la innovación en el sector financiero europeo. En este espacio las empresas podrán acceder a datos de las autoridades supervisoras para someterlos a un entorno de pruebas. Este proyecto complementará los centros nacionales de innovación y los sandboxes regulatorios, así como las iniciativas del sector privado. En una primera fase, ha EC ha previsto alojar en el Data Hub conjuntos de datos sintéticos creados por las autoridades supervisoras participantes a partir de datos reales que obran en su poder, y desean recibir comentarios de las empresas sobre cuáles son los casos de uso más prometedores para los que podrían ponerse a disposición dichos conjuntos de datos, y a cuáles les gustaría acceder para realizar pruebas. La fecha límite para unirse al proyecto es hasta el 12 de abril de 2023.

# Otras publicaciones de interés

## Tecnología

### ASISTENCIA A LOS REGULADORES DE MERCADOS EMERGENTES

[\(08/03/2023\) IOSCO – IOSCO and Cambridge Judge Business School collaborate on a machine-learning pilot to assist emerging markets regulators](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y la Cambridge Judge Business School han anunciado la puesta en marcha de un proyecto piloto para el desarrollo de una herramienta de capacitación asistida por máquina para la implementación de normas (MASI). El objetivo es proporcionar una herramienta de refuerzo de la capacidad para las jurisdicciones de mercados emergentes y ayudar así a las autoevaluaciones con respecto a los principios básicos de la IOSCO y facilitar las comparaciones con otros marcos normativos de jurisdicciones más desarrolladas.

### REGULACIÓN DIGITAL

[\(17/03/2023\) ITU – Global Digital Regulatory Outlook 2023 – Policy and regulation to spur digital transformation](#)

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) ha publicado su informe sobre Perspectivas de la regulación digital en el mundo 2023, que evalúa los avances normativos en 193 países. Este nuevo análisis es una referencia obligada para los reguladores y los responsables políticos que deseen comprender un panorama en rápida evolución y configurar un cambio normativo que beneficie a todos en la búsqueda de la transformación digital.

### CIBERSEGURIDAD

[\(22/03/2023\) MINECO – Abierto el plazo para solicitar las ayudas del programa UNICO I+D 6G 2023, dotado con 62 millones de euros de fondos Next Generation](#)

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha anunciado la presentación del proyecto CyberCamp UMU, impulsado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) para mejorar la cultura y la formación en ciberseguridad en España. En el ámbito de las infraestructuras digitales, se señaló la apertura del plazo para presentar las solicitudes de las ayudas destinadas a la investigación y el desarrollo de la tecnología 6G del programa UNICO I+D para fortalecer un ecosistema de investigación y desarrollo en torno al 5G+ y 6G en España. Diseñado con la premisa de fomentar la colaboración público-privada, estas ayudas contemplan subvenciones por importe de 49,6 millones de euros para empresas.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### ESTADÍSTICAS BANCARIAS

[\(11/01/2023\) ECB - ECB publishes supervisory banking statistics for the third quarter of 2022](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado sus estadísticas bancarias para la supervisión correspondientes al tercer trimestre de 2022. Entre las principales conclusiones destaca el descenso de los siguientes ratios agregados: i) el ratio de capital; ii) el ratio de morosidad; y iii) el ratio de cobertura de liquidez. Por otro lado, el rendimiento anualizado de los fondos propios se mantuvo estable. El aumento de los ingresos netos por intereses fue un factor clave de la rentabilidad. Por último, los préstamos y anticipos sujetos a medidas relacionadas con COVID-19 también han seguido disminuyendo.

### PLAN DE TRABAJO DE LA IAIS

[\(12/01/2023\) IAIS - IAIS 2023-2024 Roadmap outlines two-year workplan addressing key risks and trends in the insurance sector](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado una hoja de ruta que ofrece un plan de trabajo bienal, en el que se describen los proyectos y actividades que la IAIS llevará a cabo para lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico 2020-2024. En particular, se centrará en: i) evaluar las tendencias y los riesgos en el sector asegurador mundial; ii) finalizar la elaboración de estándares mundiales, en concreto el estándar de capital de seguros; iii) promover prácticas de supervisión eficaces; iv) apoyar la aplicación de los estándares mundiales acordados y evaluar su aplicación exhaustiva y coherente; y v) mejorar las operaciones eficientes y eficaces y la comunicación transparente con las partes interesadas.

### PRODUCTOS DE INVERSIÓN MINORISTA

[\(17/01/2023\) ESMA - Costs of retail investment products continue slow decline](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su quinto informe anual sobre los costes y el rendimiento de los productos de inversión minorista de la Unión Europea (EU). En el informe, la ESMA analiza el mercado entre 2012 y 2021 y concluye que los costes de invertir en los productos financieros minoristas más importantes siguieron disminuyendo, aunque a un ritmo muy lento.

### PRODUCTOS BASADOS EN SEGUROS

[\(17/01/2023\) EIOPA - Insurance and pension products rode the market rebound and offered high returns in 2021](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Informe sobre Costes y Resultados, que ofrece una visión general de los rendimientos y costes de los productos de seguros y pensiones en 2021. El análisis ha mostrado que los productos de inversión basados en seguros (IBIP) se beneficiaron de la recuperación del mercado tras la pandemia y ofrecieron rendimientos positivos a los inversores en 2021. Los productos vinculados a fondos de inversión ofrecieron una rentabilidad neta media del 9,4%, gracias al fuerte repunte de los mercados financieros, mientras que los productos híbridos y de participación en beneficios obtuvieron un 4,0% y un 1,3%, respectivamente.

[\(18/01/2023\) EIOPA - Consumer trends report sees progress on consumer-centric products with room for further improvement/ heat map of the key findings of the 2022 consumer trends report](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Informe sobre Tendencias de los Consumidores 2022, en el que examina la salud financiera de los consumidores y las pequeñas empresas a través del uso que hacen de los productos de seguro y de ahorro para pensiones. El Informe revela que el acceso a productos de seguros y pensiones asequibles y adaptados a las necesidades de los consumidores sigue siendo escaso. Además, se observa un fuerte aumento de la venta de productos con características de sostenibilidad en los últimos años, que hacen necesario garantizar que las reclamaciones relacionadas con la sostenibilidad no sean engañosas o infundadas.

### NBFI

[\(19/01/2023\) FSB - Implementation of G20 Non-Bank Financial Intermediation Reforms: Progress report](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un informe sobre las reformas del G20 en materia de intermediación financiera no bancaria (NBFI). En este informe se describen los avances en la aplicación de los riesgos sistémicos asociados a la NBFI y se constata, entre otras cosas, que: i) las jurisdicciones han avanzado en la aplicación de las reformas de Basilea III para mitigar los efectos indirectos entre los bancos y las entidades financieras no bancarias, pero la aplicación aún no se ha completado; y ii) la aplicación de las recomendaciones del FSB para amortiguar la prociclicidad y otros riesgos para la estabilidad financiera asociados a las operaciones de financiación de valores (SFT) es incompleta y sigue sufriendo retrasos significativos en la mayoría de las jurisdicciones.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### OCC BOOKLET

[\(19/01/2023\) OCC - Branches and Relocations: Revised Comptroller's Licensing Manual Booklet](#)

La Oficina del Controlador de la Moneda (OCC) ha publicado un Manual que contiene las políticas y procedimientos de la OCC para guiar a un banco nacional o asociación federal de ahorros (FSA) en la presentación de una solicitud de aprobación previa para establecer o reubicar una sucursal o reubicar su oficina principal o sede.

### PLANES DE PENSIONES

[\(30/01/2023\) UK Gov - Addressing the challenge of deferred small pots](#)

El Departamento de Trabajo y Pensiones (DWP) ha publicado una convocatoria de recogida de datos para ampliar la base empírica en torno a la magnitud y las características del crecimiento del número de pequeños fondos de pensiones diferidos. Esta se centra en dos soluciones de consolidación automatizada a gran escala; i) un modelo de consolidación por defecto y ii) el "pot-follows-member". A su vez, se reconoce el impacto potencial de otras acciones, incluido el intercambio de afiliados y la posibilidad de una mayor participación por parte de estos, que puede ayudar a mitigar el crecimiento del número de pequeños fondos.

[\(30/01/2023\) UK Gov - Extending Opportunities for Collective Defined Contribution Pension Schemes](#)

El Gobierno de UK ha publicado una consulta que recaba opiniones sobre las propuestas políticas para ampliar la provisión de planes de pensiones colectivos de aportación definida (DC) más allá de los planes de un solo empleador o de empleadores vinculados para dar cabida a los planes multiempresariales. Las referencias a los regímenes multiempresariales en este documento también pretenden abarcar los regímenes *Master Trust*. No obstante, existen algunos ámbitos en los que convendrá tener en cuenta consideraciones diferentes para los planes establecidos sobre una base comercial.

[\(30/01/2023\) UK Gov - Broadening the investment opportunities of defined contribution pension schemes](#)

El Gobierno de UK ha respondido a la consulta sobre la ampliación de las oportunidades de inversión de los planes de pensiones de aportación definida (DC). La consulta recababa opiniones sobre las nuevas guías que introducen propuestas de divulgación y explicación, y sobre la exención de las comisiones basadas en el rendimiento de los cálculos del límite de gastos para los planes que optan por incurrir en comisiones basadas en el rendimiento. Ambas medidas pretenden eliminar barreras y ayudar a estimular la inversión en activos ilíquidos por parte de los planes de pensiones de DC para lograr mejores resultados para los ahorradores que emplean este tipo de instrumentos.

### OBLIGACIONES DE COMPENSACIÓN

[\(01/02/2023\) ESMA - ESMA reviews the scope of clearing and derivatives trading obligations](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre las obligaciones de compensación (CO) y negociación de derivados (DTO) que acompañarán a la transición de los índices de referencia. En el informe se proponen proyectos de normas técnicas de regulación (RTS) que modifican el ámbito de aplicación de las CO y DTO para los derivados extrabursátiles (OTC) de tipos de interés denominados en EUR, GBP, JPY y USD.

### ASEGURADORAS CON DIFICULTADES FINANCIERAS

[\(08/02/2023\) PRA - CP3/23 – 'Dealing with insurers in financial difficulties'](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado un Documento de Consulta (CP) que establece las normas y la política propuestas por la PRA con respecto a los cambios introducidos por el Proyecto de Ley de Servicios y Mercados Financieros 2022-23 (Proyecto de Ley FSM) a la Ley de Servicios y Mercados Financieros 2000 (FSMA) en relación con las aseguradoras en dificultades financieras. Las propuestas de este CP introducen: i) nuevas normas de la PRA relativas a cómo debe operar el Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS); ii) nuevas normas relativas a la notificación de las personas afectadas; y iii) una nueva Declaración de Política (SoP) que establece el enfoque y las expectativas de la PRA en relación con las solicitudes de depreciación y el nombramiento de gestores para la depreciación.

### FONDOS DE MERCADO MONETARIO

[\(08/02/2023\) ESMA - ESMA report finds EU MMF industry at close to €1.5tn](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe sobre el mercado de fondos del mercado monetario (FMM) de la Unión Europea (EU). Con este informe, la ESMA ofrece por primera vez una visión exhaustiva a nivel de mercado de los MMF de la EU, basada en la información de supervisión recopilada por las Autoridades Nacionales Competentes (NCA) y la ESMA.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### COBERTURA DE SEGUROS

[\(09/02/2023\) EIOPA - EIOPA consults on changes to the minimum amount of professional indemnity insurance cover and financial capacity intermediaries need under IDD](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de modificaciones de las Normas Técnicas de Regulación (RTS) por las que se adaptan los importes de referencia en euros para la cobertura del seguro de responsabilidad civil profesional (PII) y la capacidad financiera de los mediadores de seguros en virtud de la Directiva de Distribución de Seguros (IDD). La IDD prescribe que los cambios en los importes mínimos se basarán en la tasa de inflación. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios a este documento de consulta antes del 6 de mayo de 2023.

### MONITORIZACIÓN DE RIESGOS

[\(09/02/2023\) ESMA - ESMA sees high risks amid fragile markets](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el primer Informe sobre Tendencias, Riesgos y Vulnerabilidades (TRV) para 2023. Las principales conclusiones indican que, en general: i) los riesgos de propagación y operacional se consideran elevados, al igual que los riesgos de liquidez y de mercado; ii) las perturbaciones de los mercados podrían verse amplificadas por los desequilibrios de la oferta y la demanda de liquidez; iii) el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales ha lastrado la actividad económica, mientras que la inflación se mantiene elevada; iv) la confianza de los inversores sigue siendo débil en un contexto de incertidumbre económica; y v) la financiación de los mercados de capitales disminuyó bruscamente en 2022, volviéndose negativa por primera vez desde las tensiones del mercado relacionadas con la COVID-19 a principios de 2020.

### REMUNERACIÓN

[\(10/02/2023\) BoE - PS1/23 – Remuneration: Unvested pay, Material Risk Takers and public appointments](#)

La Prudential Regulation Authority (PRA) de UK ha publicado su Declaración de Política (PS) que proporciona su opinión a las respuestas al Documento de Consulta (CP) 8/22 sobre Remuneración: Retribuciones no invertidas, tomadores de riesgos materiales y nombramientos públicos. El CP establece las expectativas propuestas por la PRA con respecto a los cambios en los instrumentos o derechos que comprenden las sumas aplazadas no devengadas concedidas a los Tomadores de Riesgos Materiales (MRT) como parte de su retribución variable. La PS emitida también contiene la política definitiva de la PRA actualizada en la Declaración de Supervisión (SS) 2/17 sobre Remuneración.

### PRIORIDADES 2023 NAIC

[\(13/02/2023\) NAIC - NAIC Announces 2023 Regulatory Priorities](#)

La National Association of Insurance Commissioners (NAIC) ha anunciado sus prioridades estratégicas y planes de trabajo potenciales para 2023. La NAIC proporciona conocimientos, datos y análisis a los comisarios de seguros para regular eficazmente el sector y proteger a los consumidores en U.S. Las prioridades de la NAIC para 2023 son: i) riesgo climático/catástrofes naturales y resiliencia; ii) datos/inteligencia artificial, ciberseguridad e innovación; iii) supervisión financiera y transparencia de las aseguradoras; iv) seguros de asistencia a largo plazo; v) comercialización de productos de seguros; e vi) inclusión financiera.

### CONTROL DEL REGULADOR

[\(15/02/2023\) IOSCO - IOSCO members report high level of implementation for Regulator's Principles](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe en el que expone las conclusiones de la segunda revisión de los Principios relativos al regulador (Principios 1-5). Estos cinco Principios forman parte de los 38 Objetivos y Principios de Regulación de Valores de la IOSCO, que recogen los elementos básicos de un marco normativo esencial para la regulación de valores, concretamente lo que se refiere a los atributos deseables de un regulador. Basándose en la información facilitada por las autoridades participantes, la revisión concluyó que la aplicación de los Principios 1 a 5 es, en general, elevada. La IOSCO explica en el informe diferentes enfoques observados en su implementación y proporciona varias buenas prácticas y ejemplos. Aunque el grado de implementación varía según la jurisdicción, también se han observado lagunas en este proceso sobre todo en las jurisdicciones de mercados incipientes y emergentes.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### RIESGOS DE FINANZAS DESCENTRALIZADAS

[\(16/02/2023\) FSB – FSB assesses financial stability risks of decentralised finance](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un informe sobre los riesgos para la estabilidad financiera de las finanzas descentralizadas (DeFi). El informe concluye que las DeFi no difieren sustancialmente de las finanzas tradicionales en las funciones que desempeñan. Sin embargo, sus características especiales pueden dar lugar a algunas vulnerabilidades, como debilidades operacionales, desajustes de liquidez y vencimientos, apalancamiento e interconexión. A partir de estas conclusiones, el FSB llevará a cabo trabajos adicionales para: i) analizar el crecimiento y las implicaciones de la tokenización de activos; ii) explorar enfoques para llenar los gaps de datos a fin de medir y supervisar la interconexión de DeFi; iii) examinar en qué medida las recomendaciones de política propuestas por el FSB para la regulación internacional de las actividades de criptoactivos pueden necesitar ser mejoradas.

### NORMATIVA SOBRE MERCADOS

[\(01/03/2023\) EP - MEPs back better access to market data and more robust EU market infrastructures](#)

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo (EP) ha aprobado cambios en el conjunto de normas sobre transparencia aplicables en virtud del Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR), simplificando las limitaciones a la negociación sin transparencia en la pre-negociación (dark trading). La decisión adoptada respalda un sistema de negociación consolidado (CT) en toda la EU a través de un sistema electrónico que combina el volumen de ventas y los datos de precios de diferentes bolsas y los consolida en un flujo continuo en tiempo real, proporcionando un único precio de referencia para cada clase de activo (acciones, fondos cotizados, bonos y derivados) en todos los mercados. Los centros de negociación (excepto los mercados más pequeños y los mercados de crecimiento de las PYMES) tendrían que proporcionar información pre y post-negociación a un proveedor de información consolidada (CTP) lo más ajustados al tiempo real como sea técnicamente posible. El EP también pide a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) que defina el tamaño de las transacciones financieras de renta variable que podrían beneficiarse de una exención de las obligaciones de transparencia de MiFIR. Estaría pendiente la aprobación por el conjunto del Parlamento y posteriormente se llevaría al Consejo.

### MECANISMO DE CORRECCIÓN DEL MERCADO (MCM)

[\(01/03/2023\) ESMA - ESMA finds that MCM had no measurable impact on financial markets under current market conditions](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su Evaluación de los efectos de la introducción del mecanismo de corrección del mercado (MCM) en los mercados de derivados del gas. En el informe, la ESMA explora si se ha producido algún cambio en la negociación o en la capacidad de la Entidad de Contrapartida Central (CCP) para llevar a cabo sus actividades de gestión de riesgos, como consecuencia del MCM. Los resultados confirman que no puede identificarse ningún impacto notable. No obstante, esto no debe entenderse como que el MCM no tiene ningún impacto, ya que podría cambiar a medida que cambie el entorno del mercado y los participantes en el mismo se anticipen a la activación del MCM.

### DIRECTIVA IORP II

[\(03/03/2023\) EIOPA - EIOPA consults on technical advice for the review of the IORP II Directive](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta pública sobre el proyecto de asesoramiento técnico para la revisión de la Directiva IORP II en respuesta a la solicitud de la Comisión Europea. La EIOPA proporcionará el documento definitivo al respecto en octubre de 2023. La consulta abarca los siguientes ámbitos: i) gobernanza y normas prudenciales; ii) actividades y transferencias transfronterizas; iii) información a participantes y beneficiarios; iv) otros requisitos de conducta empresarial y paso de la prestación definida a la cotización definida y v) sostenibilidad, diversidad e inclusión.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### CONTABILIZACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

[\(09/03/2023\) EFRAG – EFRAG extends the deadline to respond to its Discussion Paper – Accounting for variable consideration – From a purchaser’s perspective](#)

El European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) ha concedido más tiempo a las partes interesadas para que puedan opinar sobre el Documento de debate relativo a la contabilización de la contraprestación variable publicado en septiembre de 2022. El Documento identifica las cuestiones contables sobre la contraprestación variable a las que se enfrentan las entidades compradoras. Se trata de: i) cuándo reconocer un pasivo por contraprestación variable; y ii) si los cambios posteriores en la estimación de la contraprestación variable deben reflejarse en el coste del activo adquirido, y cuándo. También presenta alternativas para los requisitos contables de las dos cuestiones y esboza las características cualitativas de la información útil para cada una de estas alternativas, además de evaluar los requisitos generales de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) para la contraprestación variable. El plazo de respuesta finaliza el 30 de noviembre de 2023.

### LEY DE LOS MERCADOS DE VALORES

[\(09/03/2023\) Congreso de los Diputados – El Congreso aprueba la Ley Orgánica del Sistema Universitario y la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión](#)

El Congreso de los Diputados ha aprobado la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, tras incorporarse las enmiendas del Senado que han supuesto modificaciones de carácter menor para dotar de homogeneidad y claridad al texto legal sin suponer cambios sustanciales al contenido. Tras concluir su tramitación parlamentaria la ley queda lista para su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y posterior entrada en vigor.

### APOYO A LOS ADQUIRENTES

[\(10/03/2023\) FCA – FG23/2: Guidance for firms supporting existing mortgage borrowers impacted by rising living costs](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la Guía Final para entidades que apoyan a sus prestatarios hipotecarios afectados por el aumento del coste de la vida. Este documento explica cómo las entidades pueden apoyar a sus clientes, incluso a través de procesos automatizados y canales digitales. En él se establece la flexibilidad a disposición de las entidades a la hora de conceder moratorias a quienes la necesiten, así como el margen existente para modificar las condiciones contractuales de otros prestatarios que deseen reducir sus pagos mensuales.

### SALVAGUARDA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

[\(12/03/2023\) FED - Federal Reserve Board announces it will make available additional funding to eligible depository institutions to help assure banks have the ability to meet the needs of all their depositors](#)

La Reserva Federal (FED) ha anunciado que pondrá a disposición de las entidades depositarias elegibles, financiación adicional para ayudar a garantizar la capacidad de satisfacer las necesidades de todos sus depositantes. Esta medida reforzará la capacidad del sistema bancario para salvaguardar los depósitos y garantizar el suministro continuo de dinero y crédito a la economía. La financiación adicional se facilitará mediante la creación de un nuevo Programa de Financiación Bancaria a Plazo (BTFP), que ofrecerá préstamos de hasta un año de duración a bancos, asociaciones de ahorro, cooperativas de crédito y otras entidades depositarias elegibles que pignoren como garantía bonos del Tesoro de USA, deuda de las agencias y valores respaldados por hipotecas, así como otros activos cualificados.

### RESUMEN ANUAL DE SEGUROS

[\(27/03/2023\) IAIS - IAIS releases Year in Review 2022, sharing highlights from the past year](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado su informe anual 2022, en el que destaca los progresos realizados por esta asociación durante el pasado año en torno a: i) evaluación y respuesta a las tendencias del mercado mundial; ii) establecimiento de normas; iii) prácticas de supervisión e intercambio de información; iv) evaluación y promoción de la adhesión al material de supervisión de la IAIS; y v) responsabilidad social. Por último, el informe esboza los proyectos y actividades para 2023-2024 que conforman el programa de trabajo de la IAIS para seguir respondiendo a los problemas y tendencias mundiales a los que se enfrenta el sector de los seguros.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

[\(20/03/2023\) ESMA – ESMA raises concerns with the proposed changes to the insider list regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha enviado una carta al Parlamento Europeo (EP y al Consejo Europeo (EUCO) expresando su preocupación por los cambios propuestos al régimen de las listas de iniciados (insiders) en el Reglamento sobre abuso de mercado. Los cambios propuestos, que fueron presentados por la Comisión Europea (EC) en diciembre de 2022 como parte de la propuesta de Ley de Cotización en Bolsa, buscan limitar las personas susceptibles de ser incluidas en las listas de iniciados a aquellas que tienen acceso regular a información privilegiada, quedando fuera del alcance de estas listas aquellas que tengan acceso a dicha información de forma puntual. La carta explica cómo los cambios propuestos pueden tener efectos perjudiciales para los supervisores nacionales y su capacidad de hacer cumplir las normas contra el abuso de mercado, así como para los emisores, que utilizan las listas de iniciados para gestionar el flujo y el acceso a la información privilegiada.

### DERIVADOS SOBRE FRACCIONES DE ACCIONES

[\(28/03/2023\) ESMA - ESMA publishes guidance on fractional shares](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha emitido una declaración pública en la que aborda los problemas de protección de los inversores que plantean los derivados sobre fracciones de acciones. La declaración subraya que los derivados sobre fracciones de acciones no son acciones de sociedades, por lo que las empresas no deben utilizar el término acciones fraccionarias al referirse a estos instrumentos. También recuerda que: i) toda la información proporcionada a los clientes sobre estos instrumentos debe ser imparcial, clara y no engañosa, debiendo divulgarse de manera clara todos los costes y gastos directos e indirectos relacionados con ellos; ii) se espera que den lugar a un mercado objetivo de clientes reducido; y iii) debe llevarse a cabo una evaluación de idoneidad cuando se presten servicios no asesorados.

- **SOSTENIBILIDAD**

### PLAN INDUSTRIAL VERDE

[\(01/02/2023\) EC - The Green Deal Industrial Plan: putting Europe's net-zero industry in the lead](#)

La Comisión Europea (EC) ha presentado el Plan Industrial Green Deal para aumentar la competitividad de la industria europea de producción de cero emisiones netas y apoyar la rápida transición hacia la neutralidad climática. El Plan pretende crear un entorno más propicio para el aumento de la capacidad de fabricación en la EU de las tecnologías y productos de cero emisiones netas necesarios para alcanzar los ambiciosos objetivos climáticos europeos. El Plan se basa en iniciativas anteriores y se apoya en los puntos fuertes del mercado único de la EU, complementando los esfuerzos en curso en el marco del Acuerdo Verde Europeo y REPowerEU. Por otro lado, este plan consta de cuatro pilares: i) un entorno normativo previsible y simplificado; ii) la aceleración del acceso a la financiación; iii) la mejora de las cualificaciones y iv) la apertura del comercio para unas cadenas de suministro resilientes.

### BONOS VERDES

[\(01/03/2023\) EP/Council - Legislators strike deal on a new standard to fight greenwashing in the bond markets](#)

La Comisión Europea (EC) ha alcanzado un acuerdo provisional sobre la creación de Bonos Verdes Europeos (EuGB) estableciendo que al menos el 85% de las ganancias procedentes de los EuGB tendrán que invertirse en actividades económicas que estén adaptadas a la taxonomía de la EU, siempre que los sectores afectados ya estén cubiertos por ella. De esta manera, para los sectores que todavía no están cubiertos por la taxonomía de la EU y para determinadas actividades muy concretas, habrá un margen de flexibilidad para invertir del 15 %. Por lo que se refiere a la supervisión, las autoridades nacionales competentes del Estado miembro de origen designadas supervisarán que los emisores cumplen sus obligaciones con arreglo a la nueva norma. Por otro lado, todas las empresas que opten por utilizar la norma a la hora de comercializar un bono verde tendrán que divulgar una gran cantidad de información sobre cómo se utilizarán los ingresos del bono, pero también están obligadas a mostrar cómo esas inversiones se integran en los planes de transición de la empresa en su conjunto. El acuerdo es provisional, ya que aún debe ser confirmado por el Consejo y el Parlamento Europeo, y adoptado por ambas instituciones antes de ser definitivo. Empezará a aplicarse 12 meses después de su entrada en vigor.

# Otras publicaciones de interés

## Otros

### REDUCCIÓN DE GASES

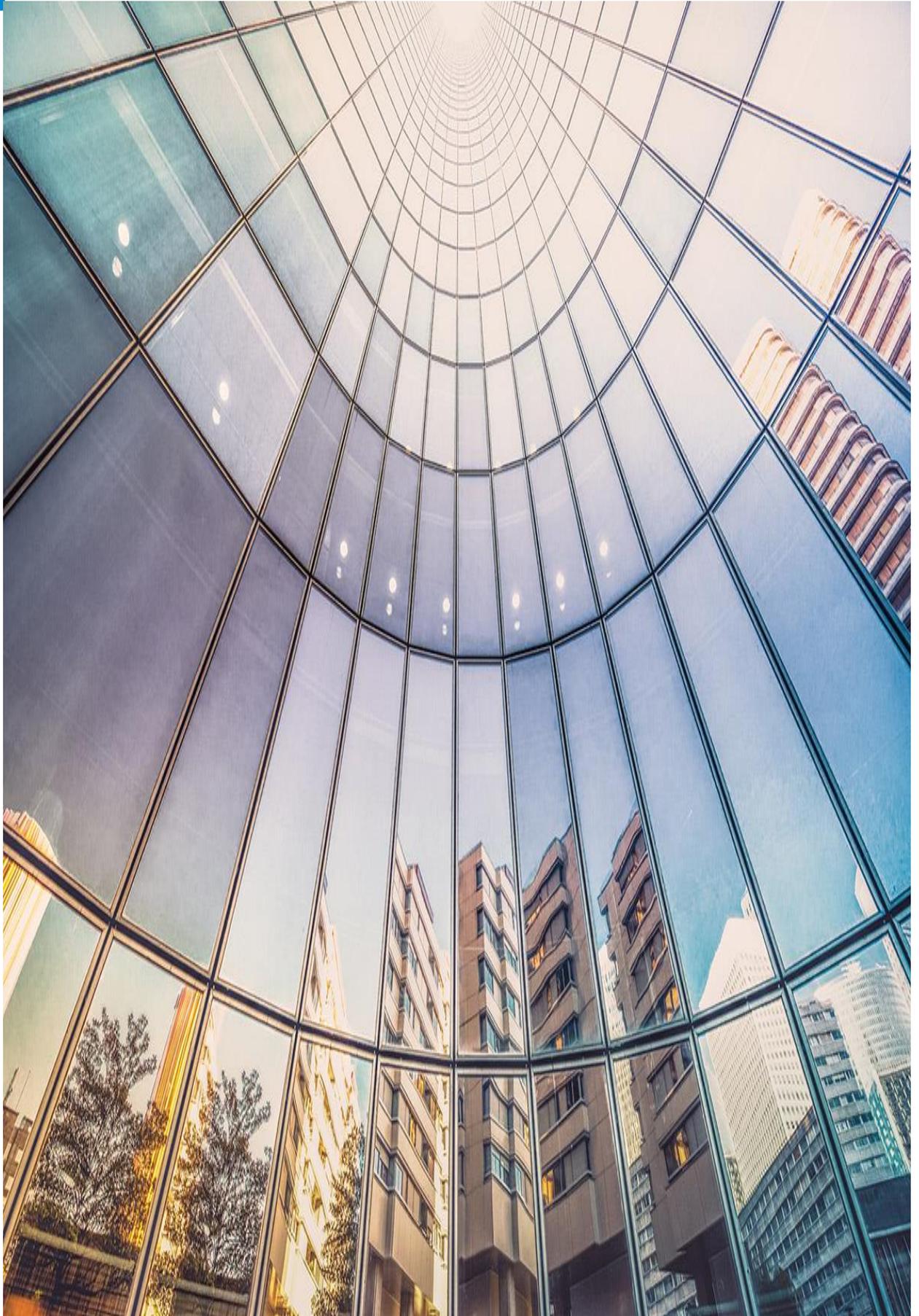
(15/02/2023) EPA - [EPA Announces Initial Program Design of Greenhouse Gas Reduction Fund](#)

La Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) ha anunciado orientaciones iniciales sobre el diseño del programa del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF), creado por la Ley de Reducción de la Inflación. La EPA ha publicado dos Listados de Ayudas Federales en los que se esbozan los parámetros clave de los concursos de subvenciones que, en última instancia, concederán cerca de 27.000 millones de dólares destinados a movilizar capital privado para inversiones en energía limpia y aire limpio en todo el país. Dichos listados se componen de un Concurso de Ayudas Generales y de Bajos Ingresos, dotado con 20.000 millones de dólares, y un Concurso del Fondo de Tecnología de Cero Emisiones, dotado con 7.000 millones de dólares.

### CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR DE LOS SEGUROS

(15/03/2023) IAIS – [Public Consultation on Climate risk. Supervisory guidance – part one](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado un documento de consulta, que proporciona una actualización sobre el programa de trabajo general de la IAIS para promover una respuesta supervisora coherente y global al cambio climático en el sector de los seguros. La consulta actual también esboza los cambios propuestos en la introducción de los Principios Básicos de Seguros (ICP), que sitúa el riesgo climático en el marco global de la supervisión de seguros. Por último, la consulta incluye preguntas para recabar la opinión de las partes interesadas sobre la labor general relacionada con el clima en lo que respecta a las orientaciones supervisoras.



# Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

**Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts**

## Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



## Reguladores

Nivel global



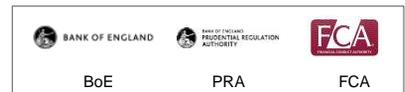
UE



US



UK



España





***Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza***

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de 3.300 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 42 oficinas (18 en Europa, 20 en América, 2 en Asia, 1 en África, 1 en Oceanía).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

**Manuel Ángel Guzmán Caba**  
Socio en Management Solutions  
*manuel.guzman@managementsolutions.com*

**Marta Hierro Triviño**  
Directora en Management Solutions  
*Marta.hierro@managementsolutions.com*

**Management Solutions**  
Tel. (+34) 91 183 08 00  
[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

# ***Cláusula de confidencialidad***

© GMS Management Solutions, S.L., 2023. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.



**Management Solutions, servicios profesionales de consultoría**

**Management Solutions** es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita [www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

Síguenos en: 

© Management Solutions. 2023  
Todos los derechos reservados

[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

Madrid Barcelona Bilbao Coruña London Frankfurt Düsseldorf Paris Amsterdam Copenhagen Oslo Warszawa Wrocław Zürich Milano  
Roma Bologna Lisboa Beijing Istanbul Johannesburg Sydney Toronto New York New Jersey Boston Pittsburgh Atlanta Birmingham Houston  
San Juan de Puerto Rico San José Ciudad de México Monterrey Querétaro Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires